

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVÍNO, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, , FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL:** ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, Y ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD:** ZEFERINO JUÁREZ MATA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 28 DIPUTADOS PRESENTES EN PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE ENCUENTRAN 6 DIPUTADOS **VÍA PLATAFORMA VIRTUAL**, SIENDO UN TOTAL DE 34, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE DEBERÁ FUNGIR DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
9. CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL DR. ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ BELTRÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L., A LA ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y A EL LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN, INVESTIGUEN Y SOLUCIONEN LAS MÚLTIPLES PROBLEMÁTICAS SUSCITADAS EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, Y SE REALICE UNA PUNTUAL REVISIÓN SOBRE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS A ESTE ESTABLECIMIENTO; ASÍ MISMO REMITA UN INFORME SOBRE EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EL USO DE SUELO A LA EMPRESA GILSA UBICADA EN PASEO DE LOS LEONES 120 ESQUINA CON CUMBRES ELITE DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. BIÓLOGO ROBERTO CHAVARRÍA GALLEGOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA, TENGA A BIEN HACER EL LLAMADO A LA PREVENCIÓN DE MANERA ACTIVA Y QUE SE ESTIPULEN SANCIONES CON CARÁCTER DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL A LAS EMPRESAS QUE DE MANERA ACCIDENTAL, INTENCIONAL, FORTUITA O POR OMISIÓN, LLEGUEN A CONTAMINAR EL AIRE; ASÍ MISMO SE EXHORTE A LAS ENTIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE FUEGO. **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. IGOR ISHI RUBIO CISNEROS, GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ Y RAÚL ÁNGEL RUBIO CANO, MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS A LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE HUERTOS URBANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 13807/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS ELEMENTOS POLICIAZOS SE AMPLÍEN O INCLUYAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO**

ADMINISTRATIVO NÚM. 1012 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS, DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE INSTRUYA LA INTEGRACIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD Y VIOLENCIA FAMILIAR. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 909 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD PARA OTORGAR EN CONCESIÓN UN TERRENO A FAVOR DEL BANCO BIENESTAR. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 13685/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13643/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,

DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN AUXILIADO EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2020 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 13643/LXXV, REMITIDO POR LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO. CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, SE ANEXÓ A ESTE EXPEDIENTE, ESCRITO PROMOVIDO POR LA C. LIC. SOFÍA VELASCO BECERRA MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE SER CONSIDERADA A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SE ANEXÓ DOCUMENTO SUSCRITO POR LA C. LIC. LAURA GUADALUPE LEAL GUAJARDO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA DIGNA, A.C. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 15,152. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE EN CITA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,

CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** CON FECHA 14 DE JULIO DE 2020, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL ACUERDO NO. 398, EMITIÓ CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA TERRA DE ASPIRANTES A LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LAS PERSONAS ASPIRANTES, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:

“CONVOCA

A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OCTAVO PÁRRAFO, DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SERÁ ELEGIDA POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA QUE SERÁ TRANSPARENTE, DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y SE APEGARÁ A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINAN LA LEY Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEGUNDA.- LAS PERSONAS QUE SEAN OBJETO DE LA PROPUESTA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ESTABLECE EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.

- III. *POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.*
- IV. *GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO PERSONA CONDENADA POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.*
- V. *HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.*
- VI. *NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.*

TERCERA.- LAS PERSONAS QUE SE REGISTREN COMO ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SON ELEGIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL LOS DERECHOS HUMANOS, A SABER:

- 1. *CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.*
- 2. *CURRÍCULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS SU TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.*
- 3. *PROPUESTA DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.*
- 4. *COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD, CONSISTENTES EN ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR, CON EL QUE SE ACREDITAN LOS*

REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

5. *CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.*
6. *COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL CON COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.*
7. *CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:*

IV. *[...] NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;*
8. *CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:*

VI. *NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.*
9. *CARTA POR LO QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.*

10. VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE, PROPUESTA DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL, EN LA CUAL SE TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTP://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5433280&FECHA=15/04/2016.
11. LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO. ASÍ MISMO, DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE. LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A LOS ASPIRANTES, PARA SU COTEJO.

CUARTA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE FUE TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PERÍODO DEL 13 DE ABRIL DEL 2016 AL 13 DE ABRIL DEL 2020 DECIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO, EN EJERCICIO DE SU DERECHO A SER CONSIDERADA PARA UN SEGUNDO PERÍODO, PODRÁ REGISTRARSE FORMALMENTE EN EL PLAZO EN EL QUE SE ENCUENTRE ABIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS. COMPARECIENDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS DEMÁS CANDIDATAS Y CANDIDATOS.

QUINTA.- LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE ESQUINA CON ZARAGOZA, MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN SERÁ DESDE EL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO 2020 HASTA EL DÍA 4 DE AGOSTO DEL 2020.

SEXTA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES PARA DETERMINAR QUIENES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE CONTENGA EL APERCIBIMIENTO, LA PERSONA ASPIRANTE DÉ CUMPLIMIENTO AL MISMO A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DIGITAL QUE SE SEÑALE PARA TAL EFECTO EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER ENTREGADA POR ESOS MEDIOS. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL O LA ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO, SE DESECHARÁ SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SÉPTIMA.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL CONGRESO VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN RECIBIDA ACREDITE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS BASES ANTERIORES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DEL MISMO MODO, PROCEDERÁ, EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LA PUBLICACIÓN EN PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN AL MENOS UN DIARIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL, LA LISTA DE CANDIDATURAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA FECHA, LUGAR Y HORA DE SU COMPARÉCENCIA SE LES NOTIFICARÁ EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE, ASÍ COMO DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE, PROPUESTA DE TRABAJO Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ESTARÁ DISPONIBLE EN UN MICROSITIO DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- SE DISPONDRÁ DEL 27 AL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A FIN QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, ASOCIACIONES, COLEGIOS DE PROFESIONALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ACTIVISTAS, PROMOTORES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, VÍCTIMAS, COLECTIVOS DE VÍCTIMAS Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE DESEEN FORMULAR PREGUNTAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES A PRESIDIR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS,

DEBERÁN HACERLAS LLEGAR EN VERSIÓN ELECTRÓNICA, CON UN FORMATO LETRA ARIAL 14, A DOBLE ESPACIO, CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE UNA CUARTILLA, AL CORREO: COMISIONSDH.HCNL@GMAIL.COM, SEÑALANDO:

- A) *NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA PREGUNTA.*
- B) *NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA.*
- C) *PREGUNTA ESPECÍFICA.*

SE PODRÁN PRESENTAR HASTA DOS PREGUNTAS POR ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL. PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE FACULTA A LAS PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS A PROVEER EL MECANISMO IDÓNEO PARA SU PROCEDIMIENTO. TODA ESTA INFORMACIÓN PODRÁ SER ALLEGADA A LA CUENTA DE CORREO ANTES CITADA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE JULIO DE 2020.

NOVENA.- *A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ APORTAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO COMISIONSDH.HCNL@GMAIL.COM, ELEMENTOS PARA UNA MEJOR EVALUACIÓN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

DÉCIMA.- *LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, UNA VEZ INTEGRADA LA LISTA EN ORDEN ALFABÉTICO DE CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REALIZARÁ LAS COMPARCENCIAS PÚBLICAS EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SE TRANSMITIRÁN EN VIVO POR EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS COMPARCENCIAS SERÁN VIDEOGRABADAS Y PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, CONFORME LO ESTABLECE EN EL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

DÉCIMA PRIMERA.- *CON BASE EN LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE IDONEIDAD, LAS COMPARCENCIAS, LA PROPUESTA DE TRABAJO ENVIADA, LA EXPERIENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, O ACTIVIDADES AFINES RECONOCIDAS POR LAS LEYES MEXICANAS Y LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES; ASÍ COMO LA AUSCULTACIÓN; LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS PROPONDRÁ AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO UNA TERRA DE CANDIDATURAS DE LA CUAL ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO O, EN SU CASO, LA RATIFICACIÓN DE LA ACTUAL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERÍODO 2020-2024.*

DICHA TERRA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA PROPUESTA SE PUDIERA COMPROBAR ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL CANDIDATO PROPUESTO QUE SE REFIERA A ASPECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y SE DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** – EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA DEBERÁ INSTRUIR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL LISTADO DE NOMBRES Y VERSIONES PÚBLICAS DEL CURRÍCULUM VITAE, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN EN EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2020 NOS FUE TURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 13643/LXXV Y SUS ANEXOS, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO. POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO A ESTA SOBERANÍA DE LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** UNA VEZ CONOCIDO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13643/LXXV Y ATENTOS A LO PREVISTO EN

LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39 FRACCIÓN V, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR Y RESOLVER LO CONDUCENTE. DERIVADO DE LA CONVOCATORIA ANTES CITADA, **EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020**, MEDIANTE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE DIO A CONOCER QUE GRACIAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCLUYÓ EL PASADO 04 DE AGOSTO DE 2020, Y EN RAZÓN DE ELLO, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN:

NO.	PROPUESTO POR	ASPIRANTE
1.	• SOCIEDAD MEXICANA DE CRIMINOLOGÍA	C. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOVA
2.	• ASOCIACIÓN NEOLONESA DE ABOGADOS DE EMPRESA, A.C.	C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
3.	• ORGANIZACIÓN EDIGNIFICA, A.C. • FOMENTO LABORAL PENITENCIARIO, A.C. • CASA PARA ANCIANOS MONTE CARMELO, A.C. • COLEGIO MÉDICO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, A.C. • FAMILIA DIGNA, A.C. • AVANCE POR LOS DERECHOS DE MÉXICO, A.C. • FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UANL.	C. ZANDRA VILLARREAL ARTEAGA

NO.	PROPUESTO POR	ASPIRANTE
	<ul style="list-style-type: none">• FACULTAD DE DERECHO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.	
4.	<ul style="list-style-type: none">• COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, A.C.• UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.• FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UANL.	C. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
5.	<ul style="list-style-type: none">• COLEGIO DE ACTUALIZACIONES JURÍDICAS, A.C.	C. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA
6.	<ul style="list-style-type: none">• PEQUEÑOS GIGANTES MEXICANOS, A.C.	C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO
7.	<ul style="list-style-type: none">• CIUDADANOS EN APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.• PROMOCIÓN DE PAZ, ABP• INSTITUCIÓN RENACE, ABP• FUNDACIÓN MÉXICO MONTERREY, 2010, A.C.• FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE CABALGATAS Y ECUESTRES, A.C.• FARO EN EL CAMINO, A.C.• ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL A DISCAPACIDAD NEUROMOTORA, A.C.• LA EPILEPSIA EN TUS MANOS, A.C.• ZIHUAME MOCHILLA, A.C.• CREANDO ESPACIOS, A.C.• CASANICOLAS-SOLIDARIDAD EN EL ÉXODO• PASEO DE ESPERANZA, A.C.• VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY, A.C.• CENTRO DE EQUITACIÓN TERAPÉUTICA VERCODI, A.C.• GRUPO DE AUTOAPOYO DEL ROBLE A.C.• MEXPOS MEXICANOS	C. SOFÍA VELASCO BECERRA

NO.	PROPUESTO POR	ASPIRANTE
	<p>POSITIVOS ICW-MÉXICO COMUNIDAD INTERNACIONAL DE MUJERES CON VIH, A.C.</p> <ul style="list-style-type: none">• CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CIDEPO, A.C.• ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE FIBROSIS QUÍSTICA, A.C.• CASA AZUL, A.C.• PERSONAS CON VOZ, VIDA Y SALUD, A.C.• ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.• ÚNETE PUEBLO USUARIOS DEL TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, A.C.• INGENIUM, A.B.P.• VICCALI, A.C.• ACCIÓN COLECTIVA POR LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS SEXUALES, A.C.• GREMIO VITA NOVUS, A.C.• INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD POR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A.C.	
8.	<ul style="list-style-type: none">• INSTITUTO DE CONSULTORÍA FAMILIAR.• ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA SUPERACIÓN PERSONAL, A.C.• IMPULSORES POR UNA VIDA DIGNA, A.C.• SER VISTOS CONDICIÓN BÁSICA, A.C.	C. JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ
9.	<ul style="list-style-type: none">• UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA	C. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA
10.	<ul style="list-style-type: none">• SEMBRADORES DE AMISTAD DE MONTERREY, A.C.• SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA	C EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

NO.	PROPUESTO POR	ASPIRANTE
	FEDERACIÓN.	
11.	<ul style="list-style-type: none">• VICCALI, A.C.• MARIPOSAS DE FELICIDAD, A.C.• ÚNETE PUEBLO USUARIOS DEL TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS, A.C.• PROMESA FEMENINA, A.C.	C. MYRNA ELÍA GARCÍA BARRERA
12.	<ul style="list-style-type: none">• ENFOQUEM, A.C.• INSTITUTO RENACE, A.B.P.• FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE MEDIADORES, A.C.• COLEGIO DE ACTUALIZACIÓN Y CERTIFICACIONES JURÍDICAS, A.C.• COLEGIO DE ABOGADOS REGIOMONTANOS, A.C.• CADA UNO SOMOS PAZ, A.C.• UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SEGURIDAD	C. JOSÉ ALBERTO LEAL GARZA
13.	<ul style="list-style-type: none">• COLEGIO DE MONTERREY• INSTITUTO MOTOLINA, A.C.• PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉTNICA, A.C.• ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE GENERAL BRAVO, N.L. A.C.• ESPERANZA ABSOLUTA, A.C.• FEDERACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL ESTADO.	C. ELENA RIVERA TREVIÑO
14.	<ul style="list-style-type: none">• EFFETA, ABP	C. XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR
15.	<ul style="list-style-type: none">• CENTRO DE ADAPTACIÓN Y ATENCIÓN AL MENOR, A.C.• ARTHEMISAS POR LA EQUIDAD, A.C.• ASOCIACIÓN DE SORORIDAD TANATOLÓGICA ANA SULIVAN, A.C.	C. CATALINA TERESA RIVERA DÍAZ
16.	<ul style="list-style-type: none">• CONSORCIO DE ENFERMERÍA Y PROMOTORES DE LA SALUD, A.C.	C. GREGORIO MARTÍNEZ RIVERA
17.	<ul style="list-style-type: none">• COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, A.C.	C. ROSA ELVA GARZA GUTIÉRREZ

ASPIRANTES QUE ENTREGARON LA PAPELERÍA QUE SE LES REQUIRIÓ EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO BAJO EL ACUERDO NO. 398 DEL 14 DE JULIO DE 2020, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ÓRGANO TÉCNICO QUE PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA, PROCEDIÓ A LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO EL LISTADO DE LOS NOMBRES Y VERSIONES PÚBLICAS DEL CURRÍCULUM VITAE, PROGRAMA DE TRABAJO Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LOS 19 ASPIRANTES QUE PARTICIPAN. POSTERIORMENTE, EN ESA MISMA REUNIÓN DE TRABAJO SE VALIDÓ LA INFORMACIÓN QUE FUE DEBIDAMENTE VERIFICADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONARON LOS ASPIRANTES, DETERMINANDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE MANERA UNÁNIME Y DE CONFORMIDAD CON LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA, LO SIGUIENTE:

1.- C. ROSA LEAL GARZA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR	NO CUMPLE

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	NO PROPORCIONÓ DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	NO CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE CON CREDENCIAL PARA VOTAR.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO	NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL	NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

2.- C. MARÍA DEL SOCORRO PEREZ CORDOVA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR <p>CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA <p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL. EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	CUMPLE.

3.- C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	
<p>PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	CUMPLE.
<p>PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO 	DE SU CURRICULUM, NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS.
<p>PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5. 	CUMPLE.
<p>FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA.</p> <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR <p>CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	

4.- C. ZANDRA VILLARREAL ARTEAGA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	SOCIEDAD CIVIL FOMENTO LABORAL PENITENCIARIO, NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL. ORGANIZACIÓN FAMILIA DIGNA A. C., NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA <p>CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA <p>CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	CUMPLE.

5.- C. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
----------------------------	--------

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN A. C. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE ACTA CONSTITUTIVA.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA.	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR <p>CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	
<p>FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA</p> <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA</p> <p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA</p> <p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA</p> <p>CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTE LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.</p>	CUMPLE.
<p>PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA</p> <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	CUMPLE.

6.- C. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	<p>COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN A. C. NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>COLEGIO DE ACTUALIZACIÓN Y CERTIFICACIONES JURÍDICAS A. C. NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL.</p>

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	DE CURRICULUM SU NO ACREDITA EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA • VERSIÓN PUBLICA DEL • CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

7.- C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
• CORREO ELECTRÓNICO	
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR <p>CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	CUMPLE.

8.- C. SOFIA VELASCO BECERRA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:	INSTITUCIÓN RENACE A.B.P, NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	LEGAL.
	CREANDO ESPACIOS A.C. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO.
	CASANICOLÁS – SOLIDARIDAD EN EL EXODO. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO.
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CIDEPO A.C. NO ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
	INGENIUM A.B.P. NO ACOMPAÑO COPIA CERTIFICADA Y NO ACREDITA LA PERSONALIDAD.
	INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES A.C. NO ACOMPAÑO COPIA CERTIFICADA Y NO ACREDITA LA PERSONALIDAD.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	NO PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS	NO SE PRESENTÓ LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

9.- C. JOSE ANTONIO GARZA LOPEZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	INSTITUTO NACIONAL DE CONSULTORÍA FAMILIAR A. C. NO ACOMPAÑA ACTA CONSTITUTIVA.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 DE INTERLINEADO 1.5.	
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	CUMPLE.

10.- C. JOSE ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL	LA UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA NO ACREDITA EN SU ESCRITO EL QUE PROPONGA TEXTUALMENTE AL ASPIRANTE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	CUMPLE.

11.- C. EUSEBIA GONZALEZ GONZALEZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE. SEMBRADORES DE AMISTAD, A. C. NO ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA <p>CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA VERSIÓN PUBLICA DEL • CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,	NO PRESENTA VERSIÓN PÚBLICA DE PROPUESTA DE TRABAJO.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

12.- C. MYRNA ELÍA GARCÍA BARRERA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	MARIPOSAS DE FELICIDAD A.C. NO SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO ACOMPAÑA CONSTANCIA DE RESIDENCIA.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.
CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.
<ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	

13.- C. JOSÉ ALBERTO LEAL GARZA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA	ABOGADOS REGIOMONTANOS A. C. NO PRESENTA ACTA CERTIFICADA O COTEJADA.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	JURÍDICAS A. C. NO ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	CUMPLE.

14.- C. ELENA RIVERA TREVÍNO

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	COORDINACIÓN NACIONAL DE OFICINAS ESTATALES DE ATENCIÓN A MIGRANTES. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA <p>CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE DE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	
<p>PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA</p> <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
<p>FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA.</p> <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR <p>CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA</p> <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	EFFETA ABP. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE ACTA CONSTITUTIVA.
<p>PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	CUMPLE.
<p>PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
<p>PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA</p> <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
<p>FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA.</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR <p>CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	
<p>FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA</p> <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA</p> <p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
<p>FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA</p> <p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTE LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	NO PRESENTA VERSIÓN PÚBLICA DE PLAN DE TRABAJO.

16.- C. CATALINA TERESA RIVERA DÍAZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	ASOCIACIÓN DE SORORIDAD TANATOLÓGICA ANA SULLIVAN, NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA O COTEJADA.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
DATOS PERSONALES.	

17.- C. GREGORIO MARTÍNEZ RIVERA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	NO CUMPLE CON LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE TRABAJO.

18.- C. ROSA ELVA GARZA GUTIERREZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA 	NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: <ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	NO PRESENTA DESCRIPCIÓN DE IDONEIDAD.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA 	NO CUMPLE CON VERSIÓN PÚBLICA DE CURRICULUM.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

19.- C. CARLOS ALBERTO SAUCEDO LUGO

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS:	NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
<ul style="list-style-type: none">• SU TELÉFONO, Y• CORREO ELECTRÓNICO	
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	CUMPLE.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO, Y• CREDENCIAL PARA VOTAR <p>CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	NO CUMPLE.
FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 6, DE LA BASE TERCERA <p>COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE GRADOS ACADÉMICOS, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA <p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE</p>	CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	STATUS
MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	NO CUMPLE.

HABIENDO VERIFICADO LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DETERMINÓ QUE DE LOS 19 ASPIRANTES QUE ACEPTARON PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SOLO 2 CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUERÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

**C. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOVA, Y
C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARRELLANO.**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA BASE SEXTA DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA PÚBLICA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS POR UNANIMIDAD APROBAMOS EL APERCIBIR A LOS ASPIRANTES QUE NO HUBIERAN PRESENTADO EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN, ESTO, MEDIANTE EL APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR, SEÑALANDO COMO PLAZO PARA QUE SUBSANEN SUS OMISIONES, UN TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE LES REALICE, DETERMINANDO QUE SU CUMPLIMIENTO FUERA MEDIANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS ASPIRANTES QUE FUERON REQUERIDOS, SON LOS SIGUIENTES:

1.- C. ROSA LEAL GARZA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA;	NO PROPORCIONÓ DIRECCIÓN DE CORREO

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR ELECTRÓNICO.
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS: • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO	
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	NO CUENTA CON PROPUESTA DE TRABAJO. NO CUENTA CON DESCRIPCIÓN DE IDONEIDAD.
FRACCIONES I Y II DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 4, DE LA BASE TERCERA. COPIA CERTIFICADA O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y EDAD CONSISTENTES EN: • ACTA DE NACIMIENTO, Y • CREDENCIAL PARA VOTAR CON LO QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE CON CREDENCIAL PARA VOTAR.
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
FRACCIÓN IV DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 7 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL	NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	
FRACCIÓN VI DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 8 DE LA BASE TERCERA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA DESEMPEÑADO NINGUNO DE LOS CARGOS CONTENIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 9 DE LA BASE TERCERA CARTA POR LA QUE ACEPTAN SOMETERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LA QUE SE ACEPTA LA DIFUSIÓN DE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN VERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	NO CUMPLE.

2.- C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS	DE SU CURRICULUM, NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO 	

3.- C. ZANDRA VILLARREAL ARTEAGA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	<p>SOCIEDAD CIVIL FOMENTO LABORAL PENITENCIARIO, NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>ORGANIZACIÓN FAMILIA DIGNA A. C., NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL.</p>

4.- C. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL 	<p>COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN A. C. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE ACTA CONSTITUTIVA.</p>

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	

5.- C. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	<p>COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN A. C. NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>COLEGIO DE ACTUALIZACIÓN Y CERTIFICACIONES JURÍDICAS A. C. NO ACREDITA REPRESENTANTE LEGAL.</p>
<p>PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN</p>	<p>DE CURRICULUM SU NO ACREDITA EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS.</p>

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
SEÑALADOS: • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO	

6.- C. SOFIA VELASCO BECERRA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	<p>INSTITUCIÓN RENACE A.B.P, NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>CREANDO ESPACIOS A.C. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO.</p> <p>CASANICOLÁS – SOLIDARIDAD EN EL ÉXODO. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO.</p> <p>CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CIDEPO A.C. NO ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>INGENIUM A.B.P.</p>

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
	NO ACOMPAÑO COPIA CERTIFICADA Y NO ACREDITA LA PERSONALIDAD. INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES A.C. NO ACOMPAÑO COPIA CERTIFICADA Y NO ACREDITA LA PERSONALIDAD.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	NO PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	NO SE PRESENTÓ LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	<p>INSTITUTO NACIONAL DE CONSULTORÍA FAMILIAR A. C. NO ACOMPAÑA ACTA CONSTITUTIVA.</p>

8.- C. JOSE ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	<p>LA UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA NO ACREDITA EN SU ESCRITO EL QUE PROPONGA TEXTUALMENTE AL ASPIRANTE.</p>

9.- C. EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	<p>SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>SEMBRADORES DE AMISTAD, A. C. NO ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL.</p>
<p>PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA</p> <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	<p>NO PRESENTA VERSIÓN PÚBLICA DE PROPUESTA DE TRABAJO.</p>

10.- C. MYRNA ELÍA GARCÍA BARRERA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	MARIPOSAS DE FELICIDAD A.C. NO SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL.
<p>FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	NO ACOMPAÑA CONSTANCIA DE RESIDENCIA.

11.- C. JOSÉ ALBERTO LEAL GARZA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. 	ABOGADOS REGIOMONTANOS A. C. NO PRESENTA ACTA CERTIFICADA O COTEJADA. COLEGIO DE ACTUALIZACIÓN Y CERTIFICACIONES JURÍDICAS A. C. NO

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<ul style="list-style-type: none"> • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE.

12.- C. ELENA RIVERA TREVIÑO

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	<p>COORDINACIÓN NACIONAL DE OFICINAS ESTATALES DE ATENCIÓN A MIGRANTES. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE.</p> <p>COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO. NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE DE.</p>

13.- C. XÓCHITL FRANCISCA LOREDDO SALAZAR

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS</p>	EFFETA ABP. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA. • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	ACTA CONSTITUTIVA.
<p>PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	NO PRESENTA VERSIÓN PÚBLICA DE PLAN DE TRABAJO.

14.- C. CATALINA TERESA RIVERA DÍAZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN 	ASOCIACIÓN DE SORORIDAD TANATOLÓGICA ANA SULLIVAN. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA O COTEJADA.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>RESPECTIVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 	

15.- C. GREGORIO MARTÍNEZ RIVERA

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<p>PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO 	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS.
<p>FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA</p> <p>CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.</p>	NO CUMPLE.
<p>PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O</p>	NO CUMPLE CON LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE TRABAJO.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

16.- C. ROSA ELVA GARZA GUTIÉRREZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA CARTA FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN DONDE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 3, DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE DIEZ CUARTILLAS, CON LETRA TIPO ARIAL, TAMAÑO NÚMERO 12 E INTERLINEADO 1.5.	NO PRESENTA DESCRIPCIÓN DE IDONEIDAD.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none">• VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE,	NO CUMPLE CON VERSIÓN PÚBLICA DE CURRICULUM.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<ul style="list-style-type: none">• PROPUESTA DE TRABAJO Y• UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL <p>EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>	

17.- C. CARLOS ALBERTO SAUCEDO LUGO

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
PUNTO 11, DE LA BASE TERCERA <p>LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.• DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA U OTRO) QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO POR OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 2, DE LA BASE TERCERA <p>CURRICULUM VITAE EN EL QUE SE SEÑALE SU EXPERIENCIA LABORAL, FORMACIÓN ACADÉMICA; EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA, QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN SEÑALADOS:</p>	NO CUMPLE.

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS A REQUERIR
<ul style="list-style-type: none"> • SU TELÉFONO, Y • CORREO ELECTRÓNICO 	
FRACCIÓN V DE LA BASE SEGUNDA Y EL PUNTO 5, DE LA BASE TERCERA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, CON EL QUE SE ACREDITA EL REQUISITO A QUE HACE REFERENCIA A FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.	NO CUMPLE.
PUNTO 10 DE LA BASE TERCERA <ul style="list-style-type: none"> • VERSIÓN PUBLICA DEL CURRICULUM VITAE, • PROPUESTA DE TRABAJO Y • UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN LA CUAL TESTEN LAS PALABRAS, PÁRRAFOS O RENGLONES CLASIFICADOS, ELABORADA SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	NO CUMPLE

POSTERIORMENTE, CON FECHA **24 DE AGOSTO DE 2020**, SE REANUDARON LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DECLARADA EN PERMANENTE, EN DONDE SE INFORMÓ SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALIZARON A LOS ASPIRANTES QUE FUERON ACORDADOS EL PASADO 13 DE AGOSTO DE 2020, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE FUE PRESENTADA, MISMAS QUE FUE REVISADA Y BAJO LO CUAL SE DETERMINÓ POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DE LO SIGUIENTE:

ASPIRANTE	CUMPLIO / NO CUMPLIO
GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES	CUMPLIÓ

ASPIRANTE	CUMPLIO / NO CUMPLIO
ZANDRA VILLARREAL ARTEAGA	CUMPLIÓ
JOSE LUIS PRADO MAILLARD	CUMPLIÓ
MARÍA NARVAEZ TIJERINA	CUMPLIÓ
SOFÍA VELASCO BECERRA	CUMPLIÓ
JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ	CUMPLIÓ
JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA	CUMPLIÓ
EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CUMPLIÓ
MYRNA ELIA GARCÍA BERRERA	CUMPLIÓ
JOSÉ ALBERTO LEAL GARZA	CUMPLIÓ
ELENA RIVERA TREVÍNO	CUMPLIÓ
CATALINA TERSA RIVERA DÍAZ	CUMPLIÓ
GREGORIO MARTÍNEZ RIVERA	CUMPLIÓ
ROSA LEAL GARZA	NO CUMPLIÓ
CARLOS ALBERTO SAUCEDO LUGO	NO CUMPLIÓ

AHORA BIEN, DURANTE ESTA REUNIÓN DE TRABAJO Y CON FUNDAMENTO EN LA BASE DÉCIMA TERCERA Y HABIENDO OBSERVADO QUE POR UN ERROR SE OMITIERON LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES, SE ACORDÓ SOLICITAR A LA OFICIALÍA MAYOR, EL APOYO PARA APERCIBIR EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE LES REALICE, A EFECTO DE QUE ACUDAN ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A DAR CUMPLIMIENTO LAS SIGUIENTES ASPIRANTES:

C. XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR

REQUISITOS DE CONVOCATORIA
VERSIÓN PÚBLICA SU PROPUESTA DE TRABAJO.

C. ROSA ELVA GARZA GUTIÉRREZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA

PROPORCIONE SU CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ASÍ MISMO, SE ACORDÓ CON FUNDAMENTO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, INCLUYENDO A LAS DOS ASPIRANTES QUE POR ERROR NO SE HAN APERCIBIDO, ESTAS ÚLTIMAS, BAJO LA LEYENDA Y CONDICIÓN DE QUE CUMPLAN EN EL PLAZO LEGAL ACORDADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES:

ASPIRANTES
C. MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA
C. JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ
❖ C. ROSA ELVA GARZA GUTIÉRREZ
C. EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA
C. JOSÉ ALBERTO LEAL GARZA
❖ C. XOCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR
C. GREGORIO MARTÍNEZ RIVERA
C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO
C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
C. MARÍA NARVÁEZ TIJERÍNA
C. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOVA
C. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
C. CATALINA TERESA RIVERA DÍAZ
C. ELENA RIVERA TREVIÑO
C. SOFÍA VELASCO BECERRA
C. ZANDRA VILLARREAL ARTEAGA

❖ CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, SE ENCUENTRA SUJETA AL CUMPLIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

AHORA BIEN, CON FECHA **25 DE AGOSTO DE 2020** Y REANUDANDO LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DECLARADA EN PERMANENTE, SE TUVO A BIEN DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA APROBAR POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, EL FORMATO DE LAS COMPARCENCIAS A QUE HABRÍAN DE SUJETARSE LOS ASPIRANTES, APROBANDO LO SIGUIENTE:

1. CADA COMPARCIENTE REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN, HASTA POR CINCO MINUTOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE SU CANDIDATURA. DURANTE SU EXPOSICIÓN NO HABRÁ LUGAR A MOCIONES NI A PREGUNTAS.
2. QUIEN PRESIDA LA COMPARCENCIA, MEDIANTE INSACULACIÓN, TOMARÁ DE UNA URNA TRANSPARENTE UNA PREGUNTA FORMULADA POR LA SOCIEDAD CIVIL.
3. LA PERSONA COMPARCIENTE TENDRÁ HASTA 2 MINUTOS PARA DAR RESPUESTA PUNTUAL -EN UNA SOLA INTERVENCIÓN- A LA PREGUNTA INSACULADA.
4. LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PODRÁN REALIZAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA QUE ESTAS SEAN CONTESTADAS POR EL COMPARCIENTE.

PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PREGUNTAS DE LAS MISMAS, CADA GRUPO PARLAMENTARIO CONTARÁN CON 2 MINUTOS. TENIENDO LA PERSONA COMPARCIENTE 3 MINUTOS PARA RESPONDER CADA UNA DE ELLAS.

DENTRO DE LA COMPARCENCIA HABRÁ 2 RONDAS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

5. EL ORDEN QUE SE SEGUIRÁ PARA REALIZAR LAS PREGUNTAS POR GRUPO LEGISLATIVO, SERÁ EL SIGUIENTE:
 - PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 - PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 - MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL
 - MOVIMIENTO CIUDADANO
 - PARTIDO DEL TRABAJO

6. LAS PERSONAS COMPARCIENTES QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SE PRESENTEN A SU COMPARCENCIA, NO SERÁN CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN O, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE POR HABER CONTRAÍDO EL VIRUS SARS COVID-19 NO LES SEA POSIBLE COMPARCER Y PREVIA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE.”

CABE DESTACAR QUE EN ESA MISMA REUNIÓN DE TRABAJO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, EL CALENDARIO DE FECHAS Y HORAS EN QUE LOS ASPIRANTES DEBERÍAN COMPARCER ANTE ESTA COMISIÓN PONENTE, ACORDANDO DEJAR PARA EL ÚLTIMO DÍA A LAS DOS ASPIRANTES QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR EL APERCIBIMIENTO REALIZADO, ACORDANDO EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA. QUEDANDO EL CALENDARIO DE LAS ENTREVISTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
	ASPIRANTE	HORA
1.	MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA	14:30
2.	JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ	15:30
3.	EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	16:30
4.	JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA	17:30
5.	JOSÉ ALBERTO LEAL GARZA	18:30

JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
	ASPIRANTE	HORA
1.	GREGORIO MARTÍNEZ RIVERA	17:00
2.	OLGA SUSANA MENDEZ ARELLANO	18:00
3.	GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES	19:00
4.	MARÍA NARVAÉZ TIJERINA	20:00
5.	MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOVA	21:00

VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
	ASPIRANTE	HORA
1.	JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD	09:00
2.	CATALINA TERESA RIVERA DÍAZ	10:00

3. ELENA RIVERA TREVIÑO	11:00
4. SOFÍA VELASCO BECERRA	12:00
5. ZANDRA VILLARREAL ARTEAGA	13:00
6. XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR	14:00
7. ROSA ELVA GARZA GUTIÉRREZ	15:00

POR OTRA PARTE, ES DE MENCIONAR QUE, EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL PASADO **31 DE AGOSTO DE 2020**, SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN QUE ALLEGRO LA OFICIALÍA MAYOR, RELATIVA AL APERCIBIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS DOS ASPIRANTES APERCIBIDAS, CONSISTENTE EN:

C. XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	CUMPLIÓ / NO CUMPLIÓ
VERSIÓN PÚBLICA SU PROPUESTA DE TRABAJO.	CUMPLIÓ.

C. ROSA ELVA GARZA GUTIÉRREZ

REQUISITOS DE CONVOCATORIA	CUMPLIÓ / NO CUMPLIÓ
PROPORCIONE SU CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	CUMPLIÓ.

EN RAZÓN DE LO ANTES MENCIONADO, SE TUVO A BIEN APROBAR EL TENER A AMBAS ASPIRANTES POR CUMPLIENDO CON LOS CITADOS REQUISITOS, Y EL QUE LES FUERA RETIRADA DEL LISTADO VIRTUAL LA ANOTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN QUE SE HABÍA ESTABLECIDO MEDIANTE EL CUAL SE LES TENÍA EN ESTATUS PENDIENTE DE APROBACIÓN, Y ASIMISMO SE APROBÓ EL QUE SE LES NOTIFIQUE LA FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN COMPARCER ANTE LA PRESENTE COMISIÓN. ES DE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN LA BASE OCTAVA DE LA REFERIDA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE CUMPLIÓ EL PLAZO PARA QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES,

ORGANIZACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, ASOCIACIONES, COLEGIOS DE PROFESIONALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ACTIVISTAS, PROMOTORES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, VÍCTIMAS, COLECTIVOS DE VÍCTIMAS Y PÚBLICO EN GENERAL PUDIERAN ENVIAR SUS PREGUNTAS, SIENDO LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES LAS PARTICIPANTES EN DICHO EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO:

- ECOSISTEMA PARA LA CO-CREACIÓN DE OPORTUNIDADES A.C.
- COLECTIVO ESLABONES N.L. POR LOS D.H.
- AVANCE POR LOS DERECHOS DE MÉXICO A.C.
- FAMILIA DIGNA.
- CADHAC.
- COLECTIVO FEMINISTA “NO SOMOS MEDIAS NARANJAS”.
- FUNDENL.
- TODOS SOMOS JORGE Y JAVIER.
- GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA ASUNTOS DE LA MUJER A.C.
- COLECTIVO “TÚ DECIDES NOSOTRAS TE ACOMPAÑAMOS”.
- CREANDO ESPACIOS A.C.
- ALIANZA CÍVICA.
- AHORA NUEVO LEÓN.
- DERECHO A GOBERNAR.
- AMIGO DATE CUENTA.
- PUEBLO BICICLETERO.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA BASE NOVENA DE LA REFERIDA CONVOCATORIA PÚBLICA, Y CON EL OBJETO DE CONTAR CON UNA CONSULTA PÚBLICA Y AUSCULTACIÓN MÁS AMPLIA, SE OTORGÓ EL PLAZO PARA QUE DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2020, PARA QUE TANTO LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO CUALQUIER PERSONA INTERESADA ENVIARAN SUS COMENTARIOS PARA UNA MEJOR EVALUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DERECHO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS. AL RESPECTO SE INFORMA LO SIGUIENTE: MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO COMISIONDSDH.HCNL@GMAIL.COM PROPORCIONADO EN LA REFERIDA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE RECIBIERON 89 MENSAJES, MISMO QUE SE HICIERON LLEGAR A TODOS LOS DIPUTADOS MIEMBROS DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA QUE FUERAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR LAS

COMPARECENCIAS Y EFECTUAR LA DISERTACIÓN A FIN DE PODER DESIGNAR A LOS MEJORES PERFILES PARA LA DESIGNACIÓN O EN SU CASO RATIFICACIÓN QUE CONFORMEN LA TERNA PARA LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS .

AHORA BIEN Y CON BASE EN LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTA COMISIÓN LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESAHOGARON DE MANERA INDIVIDUAL LAS COMPARECENCIAS PÚBLICAS DE LAS 17 PERSONAS ASPIRANTES A LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SE LLEVARON A CABO EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS COMPARECENCIAS FUERON VIDEOGRABAS Y TRANSMITIDAS EN VIVO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ORDEN QUE SE DESCRIBIÓ EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN. DURANTE LAS COMPARECENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA BASE OCTAVA DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA, A CADA PERSONA ASPIRANTE SE LE FORMULÓ UNA DE LAS PREGUNTAS ALLEGADAS POR LAS ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, ASOCIACIONES, COLEGIOS DE PROFESIONALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ACTIVISTAS, PROMOTORES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, VÍCTIMAS, COLECTIVOS DE VÍCTIMAS Y PÚBLICO EN GENERAL, A FIN DE QUE PUDIERAN RESPONDER LOS CUESTIONAMIENTOS DE LOS MIEMBROS PARTICIPANTES ACTIVOS DE LA SOCIEDAD Y DE DEMOSTRAR SU IDONEIDAD PARA OSTENTAR TAL CARGO.

ENTRE LAS PREGUNTAS REALIZADAS SE DESTACARON TEMAS COMO:

- a) EXPERIENCIA EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS SIENDO MIEMBRO DE COLECTIVOS, ORGANIZACIONES O GRUPOS DE ACOMPAÑAMIENTO.
- b) PLANTEAMIENTO DE CASOS PRÁCTICOS PARA EVALUAR LOS CRITERIOS DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES.
- c) DERECHO A LA MOVILIDAD.

- d) SITUACIÓN PENITENCIARIA EN LA ENTIDAD.
- e) CONOCIMIENTO DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
- f) PROTECCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- g) CONOCIMIENTO DEL MANEJO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- h) DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO.
- i) PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- j) EXPUSIERON SU IDONEIDAD DE SU CANDIDATURA.
- k) ABUNDAMIENTO EN EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO.

CONCLUIDAS LAS COMPARRECENCIAS DE LOS ASPIRANTES, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS PROCEDIÓ A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LOS PERFILES Y PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES PARA DETERMINAR LOS MEJORES PERFILES PARA SU DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN COMO PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CABE DESTACAR QUE, A TRAVÉS DE LAS COMPARRECENCIAS EFECTUADAS, SE PUDO EXAMINAR A CADA UNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A EFECTO DE EVALUAR SU TRAYECTORIA ACADÉMICA, SU PLAN DE TRABAJO, EL CONOCIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL EN LA MATERIA, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LA PARTICIPACIÓN QUE HAN TENIDO EN LA PROMOCIÓN, DEFENSA, PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LO ANTERIOR, SE VIO FORTALECIDO CON LAS PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, GRUPOS PARLAMENTARIOS Y EXPOSICIÓN DE CASOS PRÁCTICOS QUE TUVIERON LUGAR DURANTE DICHAS COMPARRECENCIAS. POR LO QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EXISTEN PERSONAS CON LOS PERFILES IDÓNEOS PARA REPRESENTAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERÍODO 2020-2024, TODA VEZ QUE CUMPLEN A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE EN PLENA OBSERVANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONFORME A LO CONTEMPLADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA BASE DECIMA PRIMERA DE LA

CONVOCATORIA ANTES ENUNCIADA, UNA TERNA CON LA OBSERVACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SE PROPONE UNA TERNA QUE NO EXCEDE DE DOS INTEGRANTES DEL MISMO GÉNERO.

POR LO QUE, EN VIRTUD QUE LA LABOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS INCLUYE EL CONOCIMIENTO DE PETICIONES INDIVIDUALES Y OTRAS LABORES CUASI-JUDICIALES, SE CONSIDERARON COMO REFERENCIA DENTRO DEL DICTAMEN LOS PRINCIPIOS DE BANGALORE SOBRE LA CONDUCTA JUDICIAL DEL AÑO 2006¹, QUE ESTABLECEN UNA SERIE DE PRINCIPIOS DE GRAN RELEVANCIA: INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, DECENCIA, EQUIDAD, COMPETENCIA Y DILIGENCIA. LA INDEPENDENCIA Y LA IMPARCIALIDAD INCLUYEN NO SÓLO EVITAR UN SESGO REAL O EL CONTROL POR PARTE DE OTROS ÓRGANOS O AUTORIDADES, SINO TAMBIÉN EVITAR UNA PERCEPCIÓN DE UNA CONDUCTA INCORRECTA O DE FALTA DE INDEPENDENCIA. POR LO QUE CON BASE EN LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL, COMPARÉNCIAS, PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO, EXPERIENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS - TANTO PROFESIONAL COMO ACADÉMICA-, O ACTIVIDADES AFINES, CONSULTA PÚBLICA Y AUSCULTACIÓN, -DERIVADAS DEL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO QUE SE REALIZÓ EN ÉSTE PROCESO DE SELECCIÓN- Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA, IMPARCIALIDAD, PROBIDAD, INTERLOCUCIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON LOS PODERES PÚBLICOS, ASÍ COMO CERCANÍA CON LAS VÍCTIMAS Y UNA PERSPECTIVA AMPLIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, MOSTRANDO CONOCIMIENTO SOBRE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS -NACIONALES E INTERNACIONALES- QUE RECONOCEN Y PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO SOBRE LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO QUE DEBE

¹Organización de las Naciones Unidas, 2006. https://www.unodc.org/documents/ji/training/19-03891_S_ebook.pdf. En julio de 2006, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que reconoció que los Principios de Bangalore constituyan un nuevo desarrollo de los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura aprobados en 1985 por las Naciones Unidas y eran complementarios a ellos. El Consejo invitó a los Estados a que alentaran a sus judicaturas a tomar en consideración los Principios al designar, examinar o elaborar normas con respecto a la conducta de los miembros de la judicatura. De igual manera, estos han sido utilizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la designación de sus comisionados (2017) y diversos órganos en Latinoamérica garantes de derechos humanos para la designación de sus titulares.

TENER LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A FIN QUE CUMPLA CON SUS TRABAJOS EN LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS. DE IGUAL MANERA Dicha DECISIÓN SE BASÓ TOMANDO EN CUENTA CUATRO CRITERIOS QUE LA COMISIÓN CONSIDERÓ PERTINENTES PARA CALIFICAR Y ASEGURAR QUE LA Terna PROPUESTA AL PLENO BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO CONTUVIERA LAS TRES PERSONAS ASPIRANTES MEJOR CAPACITADAS EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- EN SU CURRÍCULUM TOMANDO EN CUENTA SU EXPERIENCIA ACADÉMICA
- SU EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, HACIENDO HINCAPIÉ SI HA LABORADO EN ALGÚN ÓRGANO DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS Y SU CORRECTO DESEMPEÑO EN EL MISMO, EN ALGÚN COLECTIVO, ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS Y SI HA REALIZADO COMPARCENCIAS, PONENCIAS E INVESTIGACIONES EN LA MATERIA.
- BASÁNDONOS EN EL PROYECTO DE TRABAJO, MISMO QUE FUE REQUISITO PARA PODER SER ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE TOMÓ EN CUENTA TANTO UN ENFOQUE INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS – EL CUAL INCLUYE LENGUAJE INCLUYENTE DENTRO DEL MISMO, VISIBILIZACIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y CONOCIMIENTO DEL ORDENAMIENTO NACIONAL Y LAS OBLIGACIONES QUE EL ESTADO MEXICANO HA ADQUIRIDO EN MATERIA INTERNACIONAL-, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- CON BASE EN LAS COMPARCENCIAS QUE SE EFECTUARON LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LAS CUALES PERMITIERON A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ELABORAR LOS CUESTIONAMIENTOS QUE TENÍAN PARA CON LOS ASPIRANTES A LA TITULARIDAD Y FORTALECER LOS CRITERIOS QUE ANTERIORMENTE HABÍAN SIDO ANALIZADOS GRACIAS A LA INFORMACIÓN QUE LOS ASPIRANTES HICIERON LLEGAR EN LA FECHA PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA PRESENTE COMISIÓN.

EN DICHAS COMPARCENCIAS SE EVALUÓ EL CONOCIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LAS NUEVAS LÍNEAS DE DEFENSA DE LOS MISMOS, TALES COMO SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DE

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LOS ESTATUTOS Y OBSERVACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. DE IGUAL FORMA SE CONSIDERÓ LA SOLICITUD PARA SU POSIBLE RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, MISMA QUE PRESENTÓ HACIENDO USO DEL PLENO EJERCICIO DE SU DERECHO. SIENDO RECONOCIDA DICHA FACULTAD PARA SER RATIFICADA POR EL PLENO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBIDO A QUE EN LA LEY EN COMENTO NO SE ENCUENTRA SEÑALADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA RATIFICACIÓN, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE TODA VEZ QUE LA ASPIRANTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUMPLIMENTADOS EN EL PROCESO DE COMPARTECENCIA ES ÉSTE EL MOMENTO EN QUE DEBE SER CONSIDERADA PARA SU POSIBLE RATIFICACIÓN.

POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SIN DETRIMENTO DE LAS DEMÁS CANDIDATURAS DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS, PROPONEMOS LOS SIGUIENTES TRES PERFILES, PUESTO QUE FUERON LOS QUE ALCANZARON Y CUMPLIERON A CABALIDAD CON TODOS LOS REQUISITOS Y CRITERIOS SOLICITADOS:

C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO
C. XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR
C. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA

LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE PROPONE AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SIGUIENTE TERNA A EFECTO DE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE QUIÉN ES LA PERSONA IDÓNEA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO
C. XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR
C. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA

SEGUNDO.- CONTINÚESE CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, Y POSTERIORMENTE PROCÉDASE A EFECTUAR LA VOTACIÓN SECRETA DE ESTE DICTAMEN MEDIANTE CÉDULA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 FRACCIÓN I Y 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. UNA DISCUSIÓN A LA DIPUTADA TABITA ORTIZ. NADA MÁS BREVEMENTE PARA PEDIR DE FAVOR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES SI SE PUEDEN REUNIR EN EL VESTÍBULO PARA LLEVAR LA SESIÓN QUE ESTÁ PREVISTA Y TOMAR TAMBIÉN EL RESTO EN LA LIGA QUE SE ENVÍÓ PARA QUE LO PUEDAN VER VÍA PLATAFORMA DIGITAL”.

LA **C. PRESIDENTA** EXPRESÓ: “CON TODO GUSTO, DIPUTADO JORGE DE LEÓN. SE HACE UN LLAMADO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS

CONSTITUCIONALES PARA LLEVAR A EFECTO LA REUNIÓN EN EL VESTÍBULO Y TAMBIÉN SE HACE UN LLAMADO A LOS COMPAÑEROS DE PLATAFORMA DIGITAL PARA QUE SE CONECTEN A LA REUNIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHO PARA MI PESAR, PUESTO QUE ESTE ES UN DICTAMEN QUE EMANA DE LA COMISIÓN QUE YO PRESIDO. EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI INCONFORMIDAD, MI RECHAZO CON EL CONTENIDO DEL DICTAMEN 13643, LA TERNA DE CANDIDATOS QUE PRESENTA ANTE ESTE PLENO, LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN.....LA LABOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO ÓRGANO AUTÓNOMO EN NUESTRA ENTIDAD ES DE SUMA IMPORTANCIA, PUESTO QUE ES EL ÓRGANO GARANTE Y VIGILANTE DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE LE SON INHERENTES A TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ES POR ESO QUE, LA PERSONA QUE OSTENTE EL CARGO DE TITULAR DE DICHA COMISIÓN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE ESTABLECE LA LEY, DEBE CUMPLIR CON SER LA PERSONA MÁS IDÓNEA Y APTA PARA DESEMPEÑAR DICHA LABOR; SIN EMBARGO, DESDE EL INICIO DE ESTE PROCESO DE CONVOCATORIA Y PRÓXIMA DESIGNACIÓN, NOS HEMOS ENCONTRADO DENTRO DE ESTA MISMA SOBERANÍA CON MÚLTIPLES OBSTÁCULOS QUE HAN ENTORPECIDO LAS ACCIONES QUE DE NUESTRA PARTE SOLAMENTE BUSCAN FOMENTAR LA TOTAL TRANSPARENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS ELEMENTOS QUE PERMITEN UNA PARTICIPACIÓN PROACTIVA Y

DETERMINANTE DE LA CIUDADANÍA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO, LO QUE SENTARÍA UN PRECEDENTE DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOS FUTUROS PROCESOS DE DESIGNACIÓN QUE REALICE ESTE CUERPO LEGISLATIVO, DESTERRANDO LAS ACCIONES EXCLUSIVAS EN EL ANÁLISIS DE PERFILES DE QUIENES ASPIRAN A TAN ALTA ENCOMIENDA PRO DERECHOS HUMANOS Y AMPLIANDO CON ELLO LA RIQUEZA EXPRESIVA Y DE OPINIONES AL HACER A LA SOCIEDAD COPARTÍCIPLE EN LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS CON MAYOR IDONEIDAD PARA EL CARGO, YA QUE ESTAMOS PLENAMENTE CONVENCIDOS DE QUE LA CIUDADANÍA DEBE DE SER LA VOZ PRINCIPAL QUE TENEMOS QUE ESCUCHAR EN ESTE TIPO DE DECISIONES POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TENGAMOS PRESENTE LA DISCUSIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE EN ESTE RECINTO SE VOTÓ EL ACUERDO QUE BUSCABA APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE QUIENES ASPIRAN A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LA QUE LA BANCADA CIUDADANA SEÑALÓ DE MANERA CATEGÓRICA, QUE NEGAR EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA DE PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, RESULTABA UNA VIOLACIÓN AL PROCESO MISMO, ESTO A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE UNA DE LAS BASES PROPUESTAS QUE ESTABLECÍA CON CLARIDAD EL ENTABLAR UN DIÁLOGO ABIERTO Y DIRECTO CON LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL A FIN DE BRINDAR ELEMENTOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LAS NECESIDADES LATENTES QUE TIENE DICHO ORGANISMO, A PESAR DE QUE DICHA CONVOCATORIA NO FUE APROBADA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, TRABAJÓ CON TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, INTERESADOS EN APORTAR PUNTOS DE VISTA, SEÑALAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL EN ARAS DE PODER REALIZAR UN MEJOR EJERCICIO DE COMPARCENCIAS Y EXPONER UNA CORRECTA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN AL MOMENTO DE PROPOSICIÓN LA TERNA CON LOS MEJORES PERFILES, ES DECIR, LOS QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD

Y ELEGIBILIDAD, NO SÓLO EXIGIDOS POR LA LEY, SINO TAMBIÉN POR LA GENTE DE NUEVO LEÓN; SIN EMBARGO, POR SI NO HUBIERA SIDO SUFFICIENTE EL HABERLE DADO LA ESPALDA A LA CIUDADANÍA AL MOMENTO DE VOTAR LAS BASES DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, EL DÍA DE AYER, EN EL SENO DE LA COMISIÓN, SE HIZO LATENTE Y VISIBLE LA POCA IMPORTANCIA QUE ALGUNOS MIEMBROS DE ESTA LEGISLATURA LE CONCEDEN A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN NEOLONESA, YA QUE, A PESAR DE QUE LA PROPUESTA DE LA TERNA DEL PROYECTO DE DICTAMEN ORIGINAL, INCLUÍA UN AMPLIO ANÁLISIS PARA JUSTIFICAR DEBIDAMENTE LA PONDERACIÓN DE QUIENES CUMPLÍAN A CABALIDAD LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD PARA EL CARGO; SE HIZO EL PLANTEAMIENTO DE UNA TERNA DISTINTA A LA PLANTEADA POR LA PRESIDENCIA, LO CUAL SI BIEN NO ES EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD, YA QUE LOS DIPUTADOS TENEMOS TODO EL DERECHO DE HACER MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS DE DICTAMEN. DE DICHA PROPUESTA, PODEMOS ADVERTIR LOS SIGUIENTES MOTIVOS DE NUESTRO RECHAZO, SIENDO LOS SIGUIENTES: QUIENES PRESENTARON LA NUEVA PROPUESTA DE TERNA, OLVIDARON DE MANERA ACCIDENTAL O A PROPÓSITO, YA DESPUÉS DE ESTOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS, YA NO NOS QUEDA CLARO, QUE HABÍAN APROBADO EN LA CONVOCATORIA, QUE LA TERNA DEBÍA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD, PERO PRESENTARON COMO PROPUESTA A TRES MUJERES COMO CANDIDATAS EN LA TERNA, POR LO QUE ESTUVIMOS OBLIGADOS A SEÑALAR EL ERROR EN EL QUE ESTABAN INCURRIENDO, INCLUSO EN SU DEFENSA SE ESCUCHARON ARGUMENTOS TAN DESATINADOS COMO PREOCUPANTES, COMO LA FRASE *SI AYER NO SE VOTARON TERNAS PARITARIAS ¿POR QUÉ HOY SÍ?* EN FRANCA REFERENCIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN FIN, ESE ES EL GRADO DE COMPROMISO QUE TIENEN ALGUNOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA CON EL CUMPLIMIENTO DE LO QUE ELLOS MISMOS VOTAN. ES CIERTO QUE SE CAMBIÓ LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA EN LA QUE SE AÑADIÓ EL PERFIL DE UNA PERSONA DE GÉNERO MASCULINO; SIN EMBARGO, EN NINGÚN MOMENTO FUE ESCUCHADO DURANTE LA SESIÓN, LA EXPOSICIÓN DE POR QUÉ LA NUEVA

TERNA ERA MÁS APTA QUE LA PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN, O BAJO CUÁLES PARÁMETROS ESTAS PERSONAS CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS DE LEGIBILIDAD, DE IDONEIDAD O AL MENOS LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN QUE SUSTENTARA LA PROPUESTA, ESTO CON EL FIN DE EVITAR UNA VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO QUE JUSTIFICARA LA DETERMINACIÓN QUE SE ESTABA APROBANDO EN ESE MOMENTO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NO PRETENDAMOS SORPRENDER A LA SOCIEDAD HABLANDO DE PARIDAD, DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS, DEL INTERÉS QUE SE TIENE DE QUE A LA CIUDADANÍA LE SEAN RECONOCIDOS SUS DERECHOS, CUANDO EN LOS HECHOS, SÓLO SON PALABRAS VACÍAS. LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO NO PODEMOS PERMITIR QUE LOS PERFILES PROPUESTOS EN ESTE DICTAMEN, SEAN APROBADOS, PUESTO QUE ADEMÁS DE QUE NO SEAN LOS PERFILES MÁS APTOS, ADICIONALMENTE, TRAS UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, SE PUEDE OBSERVAR QUE ENTRE ESAS PERSONAS EXISTEN CONFLICTOS DE INTERÉS POR SU RELACIÓN CON FUERZAS POLÍTICAS, LO CUAL OBSTACULIZA LA AUTONOMÍA EN EL FUTURO ACTUAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SIENDO DICHA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, LA BASE PRINCIPAL Y PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA EXISTENCIA DE DICHO ORGANISMO. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE NUESTRA BANCADA NO VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PUESTO QUE, NO PODEMOS SER CÓMPlices DE ESTE TIPO DE ACCIONES, NO DEBEMOS PERMITIR QUE LOS ÓRGANOS VIGILANTES Y AUTÓNOMOS SEAN TOMADOS POR GRUPOS DE PODER POLÍTICO PARA QUE DE ESTA FORMA PUEDAN SER UTILIZADOS A SU CONVENIENCIA, DESPRECIANDO CON ELLO LA VERDADERA RAZÓN DEL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, NUESTRA OBLIGACIÓN EN TODO MOMENTO ES A FAVOR Y CON LA CIUDADANÍA, CON LAS PERSONAS NUEVOLEONESAS QUE CONFÍAN QUE LE SERÁN RECONOCIDOS SUS DERECHOS Y ES POR ESTOS RAZONAMIENTOS POR EL QUE LOS DIPUTADOS DE LA BANCADA CIUDADANA QUE, EN TODO MOMENTO, HONRAREMOS EL COMPROMISO CIUDADANO Y NO APOYAREMOS EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN NI LA PROPUESTA DE TERNA QUE EN ESA MISMA SE INCLUYE. GRACIAS”.

PARA SOLICITAR MODIFICACIONES AL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. QUIERO SOLICITARLE QUE SI SE PUEDE INSTRUIR POR FAVOR AL CENTRO DE ESTUDIOS PARA QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES QUE NOS PERMITAN LA ARMONIZACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN CON LAS MODIFICACIONES QUE SOLICITAMOS EN EL ACUERDO DEL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN, QUE ES EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 88 DEL DICTAMEN”.

C. PRESIDENTA: “CON MUCHO GUSTO, DIPUTADA. PEDIMOS TAMBIÉN QUE SEA TAN AMABLE DE ENVIARLE SU PROPUESTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, AL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO, Y SE EXHORTA AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA QUE HAGA LA MODIFICACIÓN PARA ARMONIZAR EL CUERPO DE LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN CON EL RESOLUTIVO QUE SE ACABA DE PRESENTAR”.

C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ: “CLARO QUE SÍ, DIPUTADA PRESIDENTA, EN ESTE MOMENTO SE LO ENVIAMOS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA, DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, QUIERO MANIFESTAR EN ESTA TRIBUNA NUESTRO CONTUNDENTE RECHAZO A LA TERNA CONTENIDA EN EL PROYECTO DEL DICTAMEN NÚMERO 13643 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS. EN FECHA 5 DE AGOSTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO PARA DETERMINAR A LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, INICIAMOS CON TODO EL TRABAJO DEL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN CUYO OBJETIVO FUE CONSIDERAR A LOS MEJORES PERFILES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS,

UNA VEZ CONCLUIDA ESA TAREA Y DESPUÉS DE MÁS DE CUATRO MESES, SE CONCLUYÓ CON LA TERRA DE ASPIRANTES CONFORMADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ, MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOVA Y SOFÍA VELAZCO BECERRA, PUES FUERON LOS QUE CUMPLIERON A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS FASES DE PROCEDIMIENTO Y, SOBRE TODO, CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA. EL DÍA DE AYER 17 DE DICIEMBRE, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN CONVOCÓ PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE MANERA IMPREVISTA, SIN QUE FUERA PREVIAMENTE CONSENSUADO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, NOS FUE PRESENTADA UNA PROPUESTA DE TERRA DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DEL DICTAMEN, MISMA QUE INCLUYE A LOS CIUDADANOS OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR Y JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN QUIROGA; AUNADO A LO ANTERIOR, DESEO TAMBIÉN PUNTUALIZAR QUE NO TENEMOS CLARO EL FONDO O LA INTENCIÓN DE ESE CAMBIO; SIN EMBARGO, DESEO RECORDARLES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE UNA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, ES ESPECÍFICAMENTE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN QUE SE DEBE REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. LAMENTO MUCHO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, UNA VEZ MÁS, ESTAS MANERAS DE PROCEDER DESDE ESTE CONGRESO, EL DE QUE HAYAN DEJADO FUERA LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA, LA MAESTRA SOFÍA VELAZCO, QUIEN HA VENIDO REALIZANDO UN EXCELENTE TRABAJO Y LABOR AL FRENTE DEL ORGANISMO Y QUE GOZA DEL RECONOCIMIENTO DE UNA GRAN PARTE DEL SECTOR DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ¡QUÉ PENA QUE OTROS PERFILES HAYAN SIDO IMPUESTOS MAYORITARIAMENTE! Y NO PENSEMOS EN LA CIUDAD, NI EN LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, VAMOS PARA ATRÁS; SIN EMBARGO, Y CON BASE EN EL ANÁLISIS QUE REALIZAMOS A LA PROPUESTA QUE

SE PRESENTÓ EN LA REUNIÓN DE COMISIONES HACE MENOS DE 24 HORAS, OBSERVAMOS QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA IMPUESTA NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE LAS HAGA PARECER IDEALES O IDÓNEAS, YA QUE NO SON PARTES NI PROPUESTAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSISTO, NUNCA HEMOS ESTADO NI ESTAREMOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, NO ESTAMOS DESCALIFICANDO A NADIE, LO QUE ESTAMOS OBSERVANDO ES UNA FALTA DE DESAPEGO Y DESATENCIÓN AL MARCO JURÍDICO APLICABLE PARA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TENÍAMOS LA OPORTUNIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO REALIZADO EN ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO O, EN SU CASO, IMPULSAR A UN PERFIL NUEVO, ACORDE CON LOS TIEMPOS QUE NOS TOCA VIVIR; SIN EMBARGO, PARECIERA QUE SE HA OPTADO POR SELECCIONAR PERFILES QUE CUMPLEN CON UNA TAREA ESPECÍFICA, NO CON UNA MISIÓN TRASCENDENTE, HACE MUCHO QUE NO TENÍAMOS UNA PRESIDENTA QUE FUERA AUTÓNOMA Y QUE REPRESENTARA VERDADERAMENTE A LOS CIUDADANOS, QUE NO OBEDECIERA A LOS GOBERNADORES O ALCALDES EN TURNO, O AUTORIDADES QUE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE REAFIRMO NUESTRO COMPROMISO CONTUNDENTE DE RECHAZAR EL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13643 Y POR EL QUE SE PRETENDE IMPOSER A UNA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE NO ESTÁN LEGITIMADOS NI CUMPLEN CON LA LEY. EN CONCLUSIÓN, ESTOS PERFILES QUE PROPONEN HACE 24 HORAS, VAN CONTRA EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTE PRINCIPIO DICE QUE LOS DERECHOS HUMANOS CONQUISTADOS NO PUEDEN RETROCEDER Y ESO ES LO QUE PASARÍA CON ESTOS PERFILES, QUE ANTEPONEN SUS PREJUICIOS A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE TODOS Y TODAS LAS PERSONAS SIN DISTINCIÓN. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, QUIEN EXPRESÓ DEDE SU LUGAR: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. ESTA ES UNA

INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD HECHA POR MI COMPAÑERA, LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA, PARA SOLICITAR DURANTE LA DISCUSIÓN UN CAMBIO EN EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, LES QUIERO COMPARTIR, SEGURAMENTE YA LO SABEN, ESA INTERVENCIÓN, ESE CAMBIO EN EL RESOLUTIVO, NO LO CONTEMPLA EL REGLAMENTO, SOLAMENTE UNA VEZ QUE EL ASUNTO ESTA EN DISCUSIÓN, LO ÚNICO QUE SE PERMITE ES UN VOTO PARTICULAR ¿NO? O HACER EL CAMBIO AQUÍ DURANTE LA DISCUSIÓN, SE PUEDE PROPONER SI ES UN CAMBIO DE LEY Y, EN TODO CASO, SE TENDRÍA QUE DECIR EXACTAMENTE Y LEER LA PROPUESTA, Y VOTARSE Y APROBARSE POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, SI ESTÁN DE ACUERDO EN ESE CAMBIO, LE RECUERDO A ESTA SOBERANÍA QUE HAY UNA DENUNCIA PENAL POR ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS Y EN ESA DENUNCIA YO APRENDÍ QUE, DEL DICTAMEN QUE SALE DE LA COMISIÓN, SOLAMENTE LO QUE SE DISCUTA Y SE APRUEBE AQUÍ, SE PUEDE INCORPORAR EN EL DOCUMENTO FINAL QUE TIENE QUE SER IDÉNTICO AL QUE SE MANDA IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, TODO, SI NO, ENTONCES, ¿CÓMO VAMOS HACER UNA MOCIÓN, UNA SOLICITUD DE QUE SE CAMBIE, SE CAMBIE EL DICTAMEN PARA INCORPORAR LA MOTIVACIÓN POR QUE NO ES ACORDE AL RESOLUTIVO? ESO NO SE VALE Y AQUÍ ESTÁN LOS ARTÍCULOS, ES EL 49 BIS, EL 112, EL 113 QUE HABLAN DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE TENEMOS QUE SEGUIR. ENTONCES, SI ALGUIEN TIENE UNA MODIFICACIÓN, PUES QUE LO EXPONGA Y QUE SE VOTE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SI SE PUEDE VOTAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “ME PUEDE REPETIR LA PROPUESTA DIPUTADA ALEJANDRA LARA, ¿QUÉ SOLICITA QUE SE VOTE?”.

C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ: “SI DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SI LO PUEDE SOMETER A VOTACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA, PUES SÍ, EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DICE QUE TODO LO QUE NO ESTÁ DISPUESTO, PUES LO RESUELVA LA SOBERANÍA, PERO FÍJENSE QUE EL PROCESO LEGISLATIVO SI ESTÁ CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCIÓN, EN NUESTRA LEY ORGÁNICA Y EN NUESTRO REGLAMENTO, Y DICE QUE, SI ALGUIEN QUIERE HACER UN VOTO PARTICULAR PARA CAMBIAR UN DICTAMEN, TIENE QUE HACERLO ANTES DE LA DISCUSIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE TERMINE DE LEER. ENTONCES, YA ESTAMOS FUERA DE TIEMPO PARA HACER ESO, ESTAMOS FUERA DE TIEMPO Y LOS CAMBIOS, ME ESTÁN AQUÍ INDICANDO LOS ASESORES, QUE HACER UN CAMBIO YA EN EL DOCUMENTO, PUES SÍ SE PERMITE PERO SOLAMENTE COMO LO ESTABLECE NUESTRO REGLAMENTO CUANDO ES UNA LEY, NO CUANDO ES UNA DESIGNACIÓN PÚBLICA, ESO SE DEBIÓ HABER HECHO ANTES DE QUE ENTRARA EN DISCUSIÓN, YA ESTÁ EN DISCUSIÓN DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO Y NO PODEMOS DECIR QUE ESTA SOBERANÍA RESUELVE EN UN VOTO ALGO QUE YA ESTÁ EN REGLAMENTO, QUE ES EL PROCESO LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA QUIERE ACLARAR QUE LA PROPUESTA QUE HIZO LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA, NO MODIFICA EL ACUERDO, NO SE MODIFICA EL RESOLUTIVO, Y ESTÁ PIDIENDO QUE SE LLEVE A VOTACIÓN SU PROPUESTA. VAMOS A PROCEDER PORQUE, INCLUSO LA PARTICIPACIÓN DE LA MISMA COMPAÑERA DIPUTADA MARIELA, ESTÁ FUERA DEL PROCEDIMIENTO. VAMOS A LEER DE NUEVO, LE PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA, NOS HAGA EL FAVOR DE LEER LA PROPUESTA QUE REALIZÓ LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA”.

C. SECRETARIA: “CON MUCHO GUSTO, PRESIDENTA. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROPONER LA ELIMINACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13643/LXXV DE LA PÁGINA 88 DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LO ANTERIOR EN EL SENTIDO DE QUE SE MODIFICÓ LA TERNA PROPUESTA EN LA COMISIÓN DE DICTAMEN A PROPUESTA DE UNA SERVIDORA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOLICITA A LA PRESIDENTA, INSTRUIR AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA ARMONIZACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN, CON EL ACUERDO APROBADO AYER EN COMISIÓN, EN ESPECIAL EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 88, SE PROPONEN LOS SIGUIENTES CAMBIOS: **DICTAMEN 13463 PÁGINA 88 DICE:** DE IGUAL FORMA SE CONSIDERÓ LA SOLICITUD PARA SU POSIBLE RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA MAESTRA SOFÍA VELASCO BECERRA, MISMA QUE PRESENTÓ HACIENDO USO DEL PLENO EJERCICIO DE SU DERECHO, SIENDO RECONOCIDA DICHA FACULTAD PARA SER RATIFICADA POR EL PLENO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIDO A QUE LA LEY EN COMENTO NO SE ENCUENTRA SEÑALADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA RATIFICACIÓN, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE TODA VEZ QUE EL ASPIRANTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUMPLIMENTADOS EN EL PROCESO DE COMPARCENCIA, ES ESTE MOMENTO EN QUE DEBE SER CONSIDERADA PARA SU POSIBLE RATIFICACIÓN. **DEBE DECIR:** DE ACUERDO A LA PROPUESTA **ELIMINADO.** ES CUANTO, PRESIDENTA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LUNES 18 DE DICIEMBRE. FIRMA LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ”.

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE

EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DE LA PROPUESTA.

NO HABIENDO ORADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA PROPUESTA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN, DE MANERA PRESENCIAL. Y 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ES UNA OBLIGACIÓN QUE NOS MANDATA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, ES QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE ENCONTRAR EN LOS ASPIRANTES INSCRITOS A LA PERSONA IDÓNEA PARA DEFENDER Y VELAR POR LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO. QUIERO AGRADECER Y FELICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POR LLEVAR A CABO ESTE PROCESO CON APERTURA Y TRANSPARENCIA A PESAR DE LAS COMPLICACIONES QUE EL TEMA DE LA PANDEMIA PUDO OCASIONAR DURANTE LAS DIVERSAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA, LA TERNA QUE SE PRESENTA ANTE ESTE PLENO, ES PRODUCTO DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS, NO SÓLO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SINO DE LA REVISIÓN DE PERFILES, TRAYECTORIA, EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. RECORDEMOS QUE LA PARIDAD DE GÉNERO SURGE DE LA NECESIDAD DE BRINDAR ESPACIOS PARA LAS MUJERES, DONDE SE GARANTICE SU VOZ, SU PARTICIPACIÓN EN LOS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN, TOMA DE DECISIONES, YA QUE HAN SIDO HISTÓRICAMENTE EXCLUIDAS, ASIMISMO IMPLICA GARANTIZAR A LAS MUJERES, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y PRETENDE LOGRAR UN GIRO PARTICIPATIVO EN EL CUAL TANTO HOMBRES COMO MUJERES, PARTICIPEN EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTAN A TODA LA CIUDADANÍA, PORQUE UNA DEMOCRACIA ASÍ LO EXIGE. POR LO ANTERIOR, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA TERNA

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA, NADA MÁS PARA HACER UNA PRECISIÓN PREVIO AL USO DE LA PALABRA DE LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA MODIFICACIÓN, ESTA RESERVA, SE ESTABLECE DE LA PÁGINA 86 SEGUNDO PÁRRAFO, YO PREVIAMENTE HABÍA LEÍDO PÁGINA 88, LA PRECISIÓN ES PÁGINA 86 DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 22 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN, DE MANERA PRESENCIAL. Y 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 13643/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES, CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO CUAL SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM. ASIMISMO, TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA PLATAFORMA DIGITAL.

C. PRESIDENTA: “DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 476 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, DONDE SE MODIFICA EL ACUERDO 418 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, EN EL QUE SU ARTÍCULO QUINTO MENCIONA: *ARTÍCULO QUINTO: PARA EFECTO DE LAS VOTACIONES POR CÉDULAS, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES HASTA EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, SE HABRÁ DE SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA; LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL*

MARCO NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES. POR LO CUAL, LES SOLICITO LA HAGAN LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR EN ESTE MOMENTO”.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS VOTOS PARA LA CIUDADANA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO SON 32, PARA LA CIUDADANA XÓCHITL FRANCISCA LOREDO SALAZAR SON 5 Y LOS VOTOS NULOS SON 5.

C. PRESIDENTA: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA POR 32 VOTOS LA DESIGNACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR A NOMBRE DE LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO”.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO, SE SIRVA INVITAR A LA CIUDADANA OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO A LAS INSTALACIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE TOME LA PROTESTA DE LEY A QUE CORRESPONDE.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13937/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO

ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13937/LXXV**, CON MOTIVO DEL **OFICIO NÚMERO DGPL-1P3A.-4372.18** SIGNADO POR LA **SENADORA LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ**, **SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES**, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS **108 Y 111** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **FUERO**. **ANTECEDENTES** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS B) Y C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DONDE SE

ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. POR LO TANTO, PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES, Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES ENVÍA A ESTE CONGRESO CON EL FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**“M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O**

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO**

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 Y EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 108.

DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ SER IMPUTADO Y JUZGADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA, HECHOS DE CORRUPCIÓN, DELITOS ELECTORALES Y TODOS AQUELLOS DELITOS POR LOS QUE PODRÍA SER ENJUICIADO CUALQUIER CIUDADANO O CIUDADANA.

ARTÍCULO

111.

PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SÓLO HABRÁ LUGAR A ACUSARLO ANTE LA CÁMARA DE SENADORES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110. EN ESTE SUPUESTO, LA CÁMARA DE SENADORES RESOLVERÁ CON BASE EN LA LEGISLACIÓN PENAL APPLICABLE.

TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE EN LA MISMA SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EN LA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE ADJUNTA COPIA DE LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS

DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA SUSTENTADO LO ANTERIOR, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 FRACCIÓN II) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO CONSAGRADO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN SESIÓN CELEBRADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE APROBÓ EL DICTAMEN EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; A LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE FUERO. CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVIÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. AL ENTRAR AL ESTUDIO DE LA PRESENTE MINUTA LA FIGURA DEL FUERO FUE INSTITUIDA CON LA FINALIDAD DE PERMITIR EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE MANERA EFICIENTE, IMPIDIENDO EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS PENALES QUE PODRÍAN SER OFICIOSOS, Y QUE LOS QUE GOZAN A ESTE ESTE MOMENTO PUEDAN SER EXCLUIDOS DE UNA ACCIÓN PENAL. EN EL TRANSCURSO DE LOS AÑOS LA PRESENTE FIGURA HA SIDO MOTIVO DE CONTROVERSIAS, LO QUE HA DERIVADO EN DIVERSOS ANÁLISIS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CLARAMENTE SUS ALCANCES UTILIDAD Y SI Dicha INMUNIDAD NO PUEDE SER UTILIZADA DE MANERA ARBITRARIA Y

AUTORITARIA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, FRENTE A LOS CIUDADANOS A LOS QUE TIENE QUE SERVIR ERRADICANDO CASOS DE CORRUPCIÓN Y DE IMPUNIDAD.

ES DE ADVERTIR, QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE PRESENTA ES EN RELACIÓN A ELIMINAR LA INMUNIDAD QUE HASTA LA FECHA SE LE OTORGA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, FRENTE A CIERTAS ACUSACIONES DE CARÁCTER PENAL DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, SE ELIMINA Y SE AMPLÍA AL ESTABLECER QUE PODRÁ SER IMPUTADO Y JUZGADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA, HECHOS DE CORRUPCIÓN, DELITOS ELECTORALES Y TODOS AQUELLOS POR LOS QUE PODRÍA SER ENJUICIADO CUALQUIER CIUDADANO O CIUDADANA. POR LO TANTO, AL ELIMINAR DICHA INMUNIDAD PRESIDENCIAL CONLLEVA EJERCITAR LA ACCIÓN PENAL ELIMINANDO LA PROTECCIÓN A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL EN CASO DE COMETER ACCIONES QUE DERIVEN EN ACTOS ILEGALES Y EN PERJUICIO DEL ESTADO MEXICANO. EN ESA TESISURA, ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES COINCIDE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS CON LA PRESENTE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE SE ELIMINE LA INMUNIDAD PRESIDENCIAL, PARA QUE EN CASO DE COMETER ALGÚN ACTO ILÍCITO QUE CONLLEVE UNA ACCIÓN PENAL PUEDA SER JUZGADO COMO CUALQUIER CIUDADANO, ELIMINANDO ASÍ CUALQUIER DUDA DE PRIVILEGIO POR EL CARGO QUE SE OSTENTA DANDO ASÍ UN PASO IMPORTANTE PARA LA ELIMINACIÓN TOTAL DEL FUERO DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE **FUERO** PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO**

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 Y EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 108.

DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ SER IMPUTADO Y JUZGADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA, HECHOS DE CORRUPCIÓN, DELITOS ELECTORALES Y TODOS AQUELLOS DELITOS POR LOS QUE PODRÍA SER ENJUICIADO CUALQUIER CIUDADANO O CIUDADANA.

.....
.....
.....

ARTÍCULO 111.

.....
.....
.....

PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SÓLO HABRÁ LUGAR A ACUSARLO ANTE LA CÁMARA DE SENADORES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110. EN ESTE SUPUESTO, LA CÁMARA DE SENADORES RESOLVERÁ CON BASE EN LA LEGISLACIÓN PENAL APLICABLE.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO. **SEGUNDO.** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13937/LXXV, ESCRITO SIGNADO POR LA CIUDADANA SENADORA LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES,

MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO. EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE **ARTÍCULO 108.** *DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ SER IMPUTADO Y JUZGADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA, HECHOS DE CORRUPCIÓN, DELITOS ELECTORALES Y TODOS AQUELLOS DELITOS POR EL QUE PODRÍA SER ENJUICIADO CUALQUIER CIUDADANO O CIUDADANA.* POR LO QUE, ESTE PASO ES IMPORTANTE PARA TENER LA FACULTAD DE SANCIONAR, EN TODOS LOS NIVELES, A CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETA DELITOS O ACTOS DE CORRUPCIÓN, ES MENESTER RECONOCER QUE LA ELIMINACIÓN DEL FUERO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO PRIVILEGIO DEL QUE GOZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE SUELEN APROVECHAR PARA VOLVERSE CORRUPTOS, ES UN PASO NECESARIO PARA RENOVAR LA CONFIANZA DE LOS MEXICANOS EN LAS AUTORIDADES QUE LOS GOBIERNAN. ES POR ELLO QUE, DEBEMOS APOYAR ESTOS AVANCES EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y HACER QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO, EMPEZANDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE CUALQUIER OTRO NIVEL, PUEDAN SER SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE CUALQUIER ILÍCITO. NUNCA, EN LA HISTORIA DE MÉXICO, SE HA PLANTEADO EN LA CONSTITUCIÓN QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUEDA SER JUZGADO POR TRAICIÓN A LA PATRIA, CORRUPCIÓN, DELITOS ELECTORALES O POR CUALQUIER ILÍCITO, COMO CUALQUIER CIUDADANO. MODIFICAR DE ESTA MANERA LA CONSTITUCIÓN, ES COMBATIR HERENCIA DE UN RÉGIMEN AUTORITARIO, CORRUPTO E INSENSIBLE QUE CARACTERIZÓ POR EL ABUSO DE PODER Y LA IMPUNIDAD EN LA CLASE POLÍTICA. CON ESTA REFORMA, EL PUEBLO VERÁ EN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA UN VERDADERO REPRESENTANTE SOCIAL QUE TENDRÁ QUE ENFRENTAR LA JUSTICIA COMO CUALQUIER CIUDADANO. NADA HACE MÁS DAÑO A UN PUEBLO QUE LA CORRUPCIÓN ENTRE SU ESTRUCTURA DE GOBIERNO HACIA TODOS LOS DEMÁS NIVELES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE OCURRO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, A MANIFESTAR EL VOTO DEL GRUPO

LEGISLATIVO DE MORENA A FAVOR DE LA PRESENTE MINUTA Y LOS INVITO COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE ESTE AVANCE EN LA ELIMINACIÓN DEL FUERO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEA PRECEDENTE EN NUESTRO PAÍS, YA QUE EL QUE NADA DEBE, NADA TEME. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE LES PIDE SU VOTO, SE LES PIDE SU RESPALDO ANTE ESTE HECHO QUE ES DE AQUÍ HACIA TODOS LOS PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE VAN A GOBERNAR ESTE PAÍS EN EL FUTURO, ES PASAR DEL DISCURSO A LOS HECHOS, ES LA CONGRUENCIA CON EL PUEBLO Y QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUEDA SER JUZGADO POR LOS MISMOS DELITOS QUE ESTÁ JUZGADO UN CIUDADANO. ES CUANTO, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL. Y 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 37 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 13937/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 13837/LXXV, 13962/LXXV Y 13965/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, AUXILIADA POR LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I.- **EXPEDIENTE NO. 13837/LXXV**, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR **NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE OTORGUE UNA EXCEPCIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE URBANO Y TAXI, PARA QUE PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO SUS UNIDADES SIN IMPORTAR QUE SE CONVIERTAN EN EXTEMPORÁNEOS EN CUANTO SU MODELO, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY DE MOVILIDAD, PARA QUE PUEDAN SEGUIR MANTENIENDO SUS FUENTES DE TRABAJO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

- II.- **EXPEDIENTE NO. 13962/LXXV**, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR **NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, DIRECTOR GENERAL MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN** EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 Y DE

LA DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SALUD Y CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LA ECONOMÍA DE QUIENES SE DEDICAN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.

III.- EXPEDIENTE NO. 13965/LXXV, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. **DIPUTADAS MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, LA PRIMERA DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO Y LA SEGUNDA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA, ASÍ COMO CIUDADANOS REPRESENTANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEL TRANSPORTE, QUIENES PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SEA CONTABILIZADO PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:**

I.- EXPEDIENTE NO. 13837/LXXV

MANIFIESTA EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1, QUE DICHA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y QUE ADEMÁS TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD; DERECHO RECONOCIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SIGUE MANIFESTANDO QUE ES DE UTILIDAD PÚBLICA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN EL ESTADO Y QUE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ATENDER Y RESOLVER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS; Y AL SUSCRITO, LA ATRIBUCIÓN DE EJECUTAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

DEL ORGANISMO. NARRA EL PROMOVENTE COMO DERIVADO DE LA SITUACIÓN MUNDIAL DEL CORONAVIRUS COVID19, Y LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SUMÓ A LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA EVITAR O LIMITAR LA PROPAGACIÓN DEL MENCIONADO VIRUS, Y CÓMO DICHA SITUACIÓN HA TRAÍDO UNA AFECTACIÓN GENERALIZADA A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, SIN QUE SEA LA EXCEPCIÓN LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE, QUIENES SE HAN VISTO AFECTADOS GRAVEMENTE EN SUS INGRESOS, DEBIDO A LA DISMINUCIÓN EN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, ELLO TAMBIÉN POR LA AFECTACIÓN QUE HAN SUFRIDO LOS PROPIOS USUARIOS, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, SE ENCUENTREN EN UNA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE LES IMPIDE RENOVAR SUS UNIDADES Y CUMPLIR CON EL PARÁMETRO DE VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE; EN CONSECUENCIA DE ELLO, SOLICITA A ESA H. SOBERANÍA, SE LE OTORGUE UNA EXCEPCIÓN, PARA EL EFECTO DE PERMITIR QUE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE URBANO, SERVICIO DE ALQUILER TAXI Y SERVICIO DE DESTINO ESPECÍFICO DE PERSONAL, PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO LAS UNIDADES CON LAS QUE CUENTAN ACTUALMENTE, POR UN AÑO MÁS, SIN IMPORTAR QUE SE CONVIERTAN EN EXTEMPORÁNEOS EN CUANTO A SU MODELO; PARA QUE EN DICHO TIEMPO, GOBIERNO Y PRESTADORES DEL SERVICIO, BUSQUEN UNA SOLUCIÓN QUE PUEDA LLEVARLOS A CUMPLIR CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA EN SUS UNIDADES Y CONCLUYE SU ESCRITO DE CUENTA SIN PRESENTAR UNA PROPUESTA ESPECÍFICA DE REFORMA O ACUERDO.

II.- EXPEDIENTE NO. 13962/LXXV

REFIERE EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1, QUE DICHA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y QUE

ADEMÁS TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD; DERECHO RECONOCIDO POR LOS ARTÍCULOS 3, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 11, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE TENER COMO OBJETIVO ESPECÍFICO EL GARANTIZAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, EFICIENCIA, CALIDAD, ACCESIBILIDAD, EXIGIBILIDAD, IGUALDAD Y SUSTENTABILIDAD, ASÍ COMO OFRECER UN TRANSPORTE DE CALIDAD, DIGNO, A UN PRECIO ASEQUIBLE Y CON ALTOS NIVELES DE COBERTURA TERRITORIAL. COMENTA QUE SE HAN REALIZADO MANIFESTACIONES POR DIVERSAS PERSONAS CONCESIONARIAS Y PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE EN LA ENTIDAD, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, POR EJEMPLO LA EFECTUADA EL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, TANTO EN EL EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, COMO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO DE ESTADO, TODA VEZ QUE LA VIGENCIA DE SUS UNIDADES CULMINARÁ EL PRÓXIMO DÍA ÚLTIMO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 SEÑALANDO QUE LA SITUACIÓN QUE SE VIVE POR LA PANDEMIA HA LES HA TRAÍDO UNA AFECTACIÓN GENERALIZADA A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, SIN QUE SEA LA EXCEPCIÓN LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE, QUIENES SE HAN VISTO AFECTADOS GRAVEMENTE SUS INGRESOS DEBIDO A LA DISMINUCIÓN EN LA SOLICITUD DEL SERVICIO. POR ELLO CONSIDERA NECESARIO ESTABLECER MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO, LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS DIVERSOS 77 FRACCIÓN I Y 81 DE LA LEY DE LA MATERIA, PERMITIENDO QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUEDAN SEGUIR UTILIZANDO LAS UNIDADES POR UN AÑO MÁS AL ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LO CONTRARIO, ESTARÍAN EN UNA SITUACIÓN DE ILEGALIDAD AL PRESTAR EL SERVICIO CON UNIDADES NO VIGENTES Y TENDRÍAN QUE SER RETIRADAS DE CIRCULACIÓN, GENERANDO DESEMPLEO Y BAJA EN EL SERVICIO, AFECTANDO AL INTERÉS SOCIAL. A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE SU PROPUESTA DE REFORMA DE LEY PARA SU MAYOR ENTENDIMIENTO:

“DECRETO ÚNICO. SE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO, LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DÉCIMO NOVENO. CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19, CORONAVIRUS-19) SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN I Y 81 DE ESTA LEY, DURANTE EL AÑO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO, SÓLO RESPECTO DE LAS UNIDADES CUYA ANTIGÜEDAD REBASE POR UN AÑO, LA ESTIPULADA EN LOS ARTÍCULOS AQUÍ SEÑALADOS, POR TANTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1-UNO DE ENERO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO, A FIN DE QUE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS PRECEPTOS AQUÍ INVOCADOS, ACTUALICEN SUS UNIDADES A FIN DE CUMPLIR CON TAL NORMATIVIDAD, DEBIENDO CUMPLIR CON LA ANTIGÜEDAD DE SUS UNIDADES A PARTIR DEL 1-UNO DE ENERO DEL 2022-DOS MIL VENTIDÓS.

TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

III.- EXPEDIENTE NO. 13965/LXXV

EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE DERIVADO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y EN PARTICULAR, EL ESTATAL, HAN DETERMINADO ALGUNAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS ENTRE LA CIUDADANÍA, COMO LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS CON UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA ECONOMÍA A NIVEL NACIONAL Y LOCAL. MENCIONAN QUE RECIENTEMENTE, CON EL FIN DE ATENDER ÉSTA EMERGENCIA SANITARIA Y COMBATIR LA SITUACIÓN DE CARÁCTER GRAVE EN EL ESTADO, EL EJECUTIVO PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 EL ACUERDO NÚMERO 15/2020, MEDIANTE EL CUAL SE PRECISAN LOS “CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, DESTACANDO LOS CIERRES DURANTE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 DE UNA GRAN CANTIDAD DE GIROS, TALES COMO: CENTROS COMERCIALES, ZAPATERÍAS,

MUEBLERÍAS, TIENDAS DEPARTAMENTALES O DE ROPA, RESTAURANTES, IGLESIAS Y CENTROS DE CULTOS, SUPERMERCADOS, ENTRE MUCHOS OTROS. ARGUMENTAN LOS PROMOVENTES REPRESENTAR A UN AMPLIO SECTOR DEL TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS QUE SE HA VISTO AFECTADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA ANTES MENCIONADA, REDUCIENDO LOS INGRESOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE SUS FAMILIAS Y, EN SU CASO, AL MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL PARA REDUCIR LOS EFECTOS SOCIALES QUE PUDIERA OCASIONAR EL DESEMPLEO DE SUS TRABAJADORES, POR LO QUE LES HA RESULTADO SUMAMENTE DIFÍCIL REALIZAR INVERSIONES PARA RENOVAR LAS UNIDADES CUYA TEMPORALIDAD DE VIGENCIA CULMINARÁ EL PRÓXIMO DÍA ÚLTIMO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SEÑALAN QUE LA LEY DE MOVILIDAD SOLAMENTE ESTABLECE LA ANTIGÜEDAD QUE SE DEBE GARANTIZAR PARA EL SERVICIO DE SETRA, SERVICIO DE TAXIS Y SETIAP, PERO QUE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PROYECTO DE “*REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN*” QUE SE SOMETIÓ A CONSULTA PÚBLICA, MEDIANTE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VII, SÍ ESTABLECE LA ANTIGÜEDAD DE MANERA PARTICULAR Y ESPECÍFICA QUE DEBEN TENER LOS VEHÍCULOS DEPENDIENDO LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO.

EN ESTE SENTIDO, PROPONEN EN LA INICIATIVA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, REFORMAR LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL EFECTO DE PERMITIR QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, COMO EL SERVICIO TRADICIONAL DE TRANSPORTE-SETRA (TRANSPORTE URBANO, SUBURBANO Y REGIONAL), SERVICIO DE TAXIS (TAXI DE ALQUILER), SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE (TAXI DE BARRIO Y MOTOTAXI), TRANSPORTE DE CARGA, SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE ALQUILER PRIVADO-SETIAP (VEHÍCULOS DE

ERT'S) Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO ESPECÍFICO-STDE (TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE ESCOLAR Y TRANSPORTE TURÍSTICO), PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE CUENTAN ACTUALMENTE, POR UN AÑO MÁS, SIN IMPORTAR QUE SE CONVIERTAN EN EXTEMPORÁNEOS EN CUANTO A SU MODELO POR EXCEDER LA ANTIGÜEDAD QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGAN EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LAS UNIDADES.

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES A FIN DE TENER MEJOR ENTENDIMIENTO DE LA MISMA.

“DECRETO ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DÉCIMO NOVENO.- DERIVADO DE LA SITUACIÓN MUNDIAL GENERADA POR LA DECLARACIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EN LA QUE SE DECLARÓ COMO PANDEMIA EL VIRUS SARS-CONV2 (COVID-19), ASÍ COMO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS ENTRE LA CIUDADANÍA, COMO LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS CON UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA ECONOMÍA A NIVEL NACIONAL Y LOCAL, EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SE CONTABILIZARÁ PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES DEBEN GARANTIZAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, 81 Y 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS MODALIDADES QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN DE MANERA PARTICULAR Y ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGAN PREVIAMENTE EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LAS UNIDADES.

TRANSITORIOS ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN X, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTAMOS CONSCIENTES QUE ACTUALMENTE EL MUNDO SE ENFRENTA A UNA SITUACIÓN COMPLICADA EN MATERIA DE SALUD, SEGÚN INFORME DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, LOS CORONAVIRUS SON UNA FAMILIA DE VIRUS QUE CAUSAN ENFERMEDADES (DESDE EL RESFRIADO COMÚN HASTA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS MÁS GRAVES) Y CIRCULAN ENTRE HUMANOS Y ANIMALES, Y HOY NOS ENFRENTAMOS AL SARS-COV2 EL CUÁL APARECIÓ EN CHINA EN DICIEMBRE DEL 2019 Y PROVOCA UNA ENFERMEDAD LLAMADA COVID-19, QUE SE EXTENDIÓ POR EL MUNDO Y FUE DECLARADA PANDEMIA GLOBAL POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EL 11 DE MARZO DEL 2020. ANTE ESTA SITUACIÓN, LAS AUTORIDADES EN TODOS SUS ÁMBITOS, DEBEN MANTENER UNA COORDINACIÓN QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS MEXICANOS. EN ESE SENTIDO ESTA COMISIÓN TIENE CONOCIMIENTO QUE DESDE EL 31 DE MARZO DEL 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PUBLICÓ UN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, EL CUAL ESTABLECE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- SE ESTABLECE COMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, QUE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- I. SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA CARGA DE ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL;*

II. SOLAMENTE PODRÁN CONTINUAR EN FUNCIONAMIENTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CONSIDERADAS ESENCIALES:

- a) LAS QUE SON DIRECTAMENTE NECESARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, COMO SON LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LA RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA, ADMINISTRATIVA Y DE APOYO EN TODO EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. TAMBIÉN LOS QUE PARTICIPAN EN SU ABASTO, SERVICIOS Y PROVEEDURÍA, ENTRE LAS QUE DESTACAN EL SECTOR FARMACÉUTICO, TANTO EN SU PRODUCCIÓN COMO EN SU DISTRIBUCIÓN (FARMACIAS); LA MANUFACTURA DE INSUMOS, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y TECNOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD; LOS INVOLUCRADOS EN LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECTIOSOS (RPBI), ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN;
- b) LAS INVOLUCRADAS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIUDADANA; EN LA DEFENSA DE LA INTEGRIDAD Y LA SOBERANÍA NACIONALES; LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; ASÍ COMO LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN LOS NIVELES FEDERAL Y ESTATAL;
- c) LAS DE LOS SECTORES FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA: FINANCIEROS, EL DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ENERGÉTICOS, GASOLINERAS Y GAS, GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, MERCADOS DE ALIMENTOS, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA; PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA Y PECUARIA, AGROINDUSTRIA, INDUSTRIA QUÍMICA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA; FERRETERÍAS, SERVICIOS DE MENSAJERÍA, GUARDIAS EN LABORES DE SEGURIDAD PRIVADA; GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, ASILOS Y ESTANCIAS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, REFUGIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS; TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN; SERVICIOS PRIVADOS DE EMERGENCIA, SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y CADENA DE FRÍO DE INSUMOS ESENCIALES; LOGÍSTICA (AEROPUERTOS, PUERTOS Y FERROCARRILES), ASÍ COMO ACTIVIDADES CUYA SUSPENSIÓN PUEDA TENER EFECTOS IRREVERSIBLES PARA SU CONTINUACIÓN;
- d) LAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO, Y
- e) LAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA QUE ASEGURA LA

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES; A SABER: AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, PETRÓLEO, GASOLINA, TURBOSINA, SANEAMIENTO BÁSICO, TRANSPORTE PÚBLICO, INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y MÉDICA, ENTRE OTROS MÁS QUE PUDIERAN LISTARSE EN ESTA CATEGORÍA;”

DE TAL MANERA, ENTENDEMOS QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR SER CONSIDERADO ACTIVIDAD ESENCIAL.

SIN EMBARGO, RESPECTO AL EXPEDIENTE 13837/LXXV, MEDIANTE EL CUAL EL PROMOVENTE SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA OTORGUE UNA EXCEPCIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE URBANO Y TAXI, PARA QUE PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO SUS UNIDADES SIN IMPORTAR QUE SE CONVIERTAN EN EXTEMPORÁNEOS EN CUANTO SU MODELO, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY DE MOVILIDAD, PARA QUE PUEDAN SEGUIR MANTENIENDO SUS FUENTES DE TRABAJO, ES MENESTER SEÑALAR QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS DEL EJECUTIVO, TODA VES QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECEN ENTRE SUS FACULTADES DEL CONGRESO:

“ART. 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

POR OTRO LADO, ENTRE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL OTORGA AL PODER EJECUTIVO, SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE:

“ART. 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

- X.- PUBLICAR, CIRCULAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y DEMÁS
DISPOSICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ORDENAR Y

REGLAMENTAR EN LO ADMINISTRATIVO, LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN;

XI A LA XXVIII.

AUNADO A ELLO, EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUIÉNES SON AUTORIDADES EN MATERIA DE MOVILIDAD, Y ENTRE DICHAS AUTORIDADES NO SE ENCUENTRA EL PODER LEGISLATIVO:

“ARTÍCULO 9. SON AUTORIDADES PARA APlicar ESTA LEY Y DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

- I. *EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO;*
- II. *EL TITULAR DEL INSTITUTO;*
- III. *EL TITULAR DE METRORREY, EN EL SISTEMA METRORREY;*
- IV. *LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES O LA DEPENDENCIA QUE DESIGNEN PARA CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE REGULA ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN APPLICABLE AL ÁMBITO;*
- V. *CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD;*
- VI. *SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;*
- VII. *SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;*
- VIII. *RED ESTATAL DE AUTOPISTAS;*
- IX. *SISTEMAS DE CAMINOS;*
- X. *INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; Y*
- XI. *LOS DEMÁS QUE SEÑALEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES, O AQUELLOS QUE SEAN DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN O CON LAS AUTORIDADES FEDERALES.”*

ASÍ MISMO, LA SOLICITUD NO CUENTA CON LOS REQUISITOS DE FORMA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA SER CONSIDERADA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD EN MATERIA DE VIGENCIA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TAMPOCO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER UN PUNTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO 122 BIS.- LOS PUNTOS DE ACUERDO DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADOS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS

MOTIVOS QUE LOS FUNDAMENTEN, Y CONCLUIRÁN DE LA FORMA EN LA QUE SE SOLICITE SEAN APROBADOS POR EL CONGRESO.

LOS EXHORTOS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CONTENER EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA SOLICITUD, LA AUTORIDAD A QUIEN VA DIRIGIDO, Y LA FINALIDAD DE LA MISMA.

ARTÍCULO 122 BIS 1.- EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN PUNTOS DE ACUERDO CON PROPÓSITO DE EXHORTO, CUYOS REQUISITOS SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS SERÁ DESECHADA DE PLANO Y SERÁ ARCHIVADA POR LA OFICIALÍA MAYOR.”

RESPECTO A LA SOLICITUD RELATIVA AL EXPEDIENTE 13962/LXXV, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LO QUE EL PROMOVENTE DESCRIBE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RESPECTO A LO GRAVE DE LA SITUACIÓN QUE IMPERA EN LAS FAMILIAS, QUIENES, INCLUYENDO A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE, SE HAN VISTO AFECTADO EN SUS INGRESOS DEBIDO A LA REDUCCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUSPENSIÓN ABSOLUTA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES, GENERANDO UNA DISMINUCIÓN EN LA AFLUENCIA DE PASAJEROS, COMPLICANDO ASÍ LA INVERSIÓN DESTINADA A LA RENOVACIÓN DE UNIDADES QUE ESTÁN POR VENCER SEGÚN VIGENCIA DE SU MODALIDAD. NO OBSTANTE, EN EL CONTENIDO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, IDENTIFICAMOS UNA DISCORDANCIA CON SU PROPUESTA DE DECRETO AL CONSIDERAR SOLAMENTE QUE SE “...SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN I Y 81 DE ESTA LEY, DURANTE EL AÑO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO, SÓLO RESPECTO DE LAS UNIDADES CUYA ANTIGÜEDAD REBASE POR UN AÑO, LA ESTIPULADA EN LOS ARTÍCULOS AQUÍ SELADADOS.” ES DECIR, LOS PRESTADORES DEL SETRA Y LOS TAXIS, COMO A CONTINUACIÓN SE OBSERVA:

“ARTÍCULO 77. LOS PRESTADORES DEL SETRA GARANTIZARÁN QUE SUS VEHÍCULOS CUENTEN POR LO MENOS CON:

- I. *ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ AÑOS; CON EXCEPCIÓN DE QUE LOS VEHÍCULOS EMPLEEN ENERGÍAS LIMPIAS, PARA LO CUAL LA JUNTA DE*

GOBIERNO PODRÁ OTORGAR UNA ANTIGÜEDAD MAYOR CONSIDERANDO LA DICTAMINACIÓN QUE HAGA EL COMITÉ TÉCNICO BASADO EN EL COSTO DE LA UNIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA;

II.

A

V.

(.....)

ARTÍCULO 81. LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TAXIS DEBERÁN TENER VEHÍCULOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE EL INSTITUTO, DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE OCHO AÑOS Y DEBERÁN CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, QUE CUANDO MENOS GARANTICE LA COBERTURA DE POSIBLES LESIONES O LA MUERTE DE CADA UNO DE LOS PASAJEROS QUE TRANSPORTE, ASÍ COMO DAÑOS MATERIALES Y HUMANOS A TERCEROS.

(.....)
CONSIDERANDO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE MOVILIDAD QUE TODOS LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES SE ENCUENTRAN ANTE UNA SITUACIÓN CRÍTICA POR LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, AÚN MÁS EN EL CASO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, EL CUÁL TAMPOCO SE CONTEMPLA EN LA PROPUESTA DE REFORMA DEL PROMOVENTE, LA SITUACIÓN ES AÚN MÁS GRAVE RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE LAS AUTORIDADES HAN TOMADO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES HAN CESADO EN SU TOTALIDAD. DICHO SERVICIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO COMO TRANSPORTE PARA FIN ESPECÍFICO Y AUNQUE EN LA LEY DE LA MATERIA NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LAS UNIDADES, SÍ SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA LEY EN COMENTO, QUEDANDO LOS LÍMITES DE LA ANTIGÜEDAD DE UNIDADES, PARA ESPECIFICARSE EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY.

“ARTÍCULO 116. SE CONSIDERAN SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA FIN ESPECÍFICO:

I.

II. **TRANSPORTE ESCOLAR: AQUEL QUE SE PROPORCIONA A GRUPOS MAYOR DE CINCO PERSONAS, QUE CUENTE CON UN DESTINO ESPECÍFICO RELACIONADO CON FINES EDUCATIVOS;**

III.

IV.

POR OTRO LADO, CONSIDERAMOS QUE EL SUSPENDER LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE EL AÑO DE 2021, COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE EN SU PROPUESTA DE REFORMA, ESTARÍA DEJANDO SIN EFECTO TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN MODALIDAD DE TAXI DE CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE:

ARTÍCULO 81. LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TAXIS DEBERÁN TENER VEHÍCULOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE EL INSTITUTO, DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE OCHO AÑOS Y DEBERÁN CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, QUE CUANDO MENOS GARANTICE LA COBERTURA DE POSIBLES LESIONES O LA MUERTE DE CADA UNO DE LOS PASAJEROS QUE TRANSPORTE, ASÍ COMO DAÑOS MATERIALES Y HUMANOS A TERCEROS.

(.....) RESPECTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD RELATIVA AL EXPEDIENTE 13965/LXXV ADEMÁS DE LOS PRESTADORES DEL SETRA Y LOS TAXIS, CONTEMPLA AL SERVICIO DEL SETIAP AL CONSIDERAR EN SU PROPUESTA DE REFORMA QUE “*EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SE CONTABILIZARÁ PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES DEBEN GARANTIZAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, 81 Y 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS MODALIDADES QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN DE MANERA PARTICULAR Y ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY*” EN LA INTELIGENCIA QUE EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I SE REFIERE A LOS VEHÍCULOS DE ERT:

“ARTÍCULO 105. LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO GARANTIZARÁN QUE LOS VEHÍCULOS DE ERT CUENTEN POR LO MENOS CON:

I. UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE SEIS AÑOS;

II A VI.

(.....)”

ASÍ MISMO, ESTA PROPUESTA DE REFORMA CONTEMPLA A LOS VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS

DIVERSAS MODALIDADES, ADEMÁS DE CONDICIONAR LA EXCEPCIÓN, A QUIENES CUENTEN CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LAS UNIDADES, LO CUÁL GARANTIZA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DE TAL MANERA, UNA VEZ ESTUDIADO LAS PROPUESTAS DE LOS PROMOVENTES Y EXPUESTO LA VIABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, SIEMPRE PENSANDO EN EL INTERÉS SOCIAL, MAYOR BENEFICIO DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS Y LA GARANTÍA DE SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA CON MAYOR VIABILIDAD Y COBERTURA DE BENEFICIO, LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 13965/LXXV EN EL SENTIDO DE QUE EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SEA CONSIDERADO PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, 81 Y 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS MODALIDADES QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN DE MANERA PARTICULAR Y ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LAS UNIDADES. EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PROPONEMOS LOS SIGUIENTES CAMBIOS A LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS CLARA LA REDACCIÓN DEL INTRÍNGULIS DEL DECRETO, DEL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO PARA ESTABLECER QUE EL INSTITUTO EXPEDIRÁ LAS REGLAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL TRANSITORIO QUE ESTÁ AGREGANDO, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES:

13965/LXXV	PROPIUESTA
ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:	ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:
<p>DÉCIMO NOVENO.- DERIVADO DE LA SITUACIÓN MUNDIAL GENERADA POR LA DECLARACIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EN LA QUE SE DECLARÓ COMO PANDEMIA EL VIRUS SARS-CONV2 (COVID-19), ASÍ COMO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS ENTRE LA CIUDADANÍA, COMO LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS CON UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA ECONOMÍA A NIVEL NACIONAL Y LOCAL, EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SE CONTABILIZARÁ PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES DEBEN GARANTIZAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, 81 Y 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS MODALIDADES QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN DE MANERA PARTICULAR Y ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGAN PREVIAMENTE EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN</p>	<p>DÉCIMO NOVENO.- DERIVADO DE LA SITUACIÓN MUNDIAL GENERADA POR LA PANDEMIA EL VIRUS SARS-CONV2 (COVID-19), ASÍ COMO DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS GENERADOS POR LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS ENTRE LA CIUDADANÍA, EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SERÁ CONSIDERADO PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, 81 Y 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS MODALIDADES QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN DE MANERA PARTICULAR Y ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON EL VISTO BUENO EXPEDIDO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LAS UNIDADES.</p>

13965/LXXV	PROPIUESTA
COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LAS UNIDADES.	EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN EMITIRÁ LAS REGLAS A QUE SE SUJETARÁ LA EXPEDICIÓN DEL VISTO BUENO, ASÍ COMO LAS INSPECCIONES DOCUMENTALES Y LAS REVISIONES FÍSICO MECÁNICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DECRETO ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DÉCIMO NOVENO.- DERIVADO DE LA SITUACIÓN MUNDIAL GENERADA POR LA PANDEMIA EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ASÍ COMO DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS GENERADOS POR LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS ENTRE LA CIUDADANÍA, EL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE NO SERÁ CONSIDERADO PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, 81 Y 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS MODALIDADES QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN DE MANERA PARTICULAR Y ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON EL VISTO

BUENO EXPEDIDO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LAS UNIDADES. EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN EMITIRÁ LAS REGLAS A QUE SE SUJETARÁ LA EXPEDICIÓN DEL VISTO BUENO, ASÍ COMO LAS INSPECCIONES DOCUMENTALES Y LAS REVISIONES FÍSICO MECÁNICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER ALGUNA RESERVA A ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITABA EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ.

PARA HACER UNA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “SÍ DIPUTADA PRESIDENTA. VOY A PROPONER UNOS CAMBIOS EN LA PÁGINA 13, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO; EN LA PÁGINA 14, PÁRRAFO TERCERO; EN LA PÁGINA 15, ARTÍCULO 122 BIS, 122 BIS 1; EN LA PÁGINA 16, EN LA PÁGINA 17; Y EN LA PÁGINA 18, EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES, PERDÓN”.

AL NO HABER MÁS RESERVAS DE ARTÍCULOS, Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, PRIMERAMENTE, A LOS QUE QUIERAN HACERLO EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES NÚMERO 13837/LXXV, 13962/LXXV Y 13965/LXXV, EN FECHAS 3 DE NOVIEMBRE, EL PRIMERO Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2020, EL SEGUNDO Y EL TERCERO; SIGNADOS LOS DOS PRIMEROS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL TERCER ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, Y CIUDADANOS REPRESENTANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, UN AMPLIO SECTOR DEL TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS, SE HA AFECTADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19, SABEMOS QUE NO SON LOS ÚNICOS, PERO ESTE SECTOR SE HA VISTO MUY GOLPEADO, LAS MEDIDAS TOMADAS POR DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN HAN PROVOCADO UNA DISMINUCIÓN CONSIDERABLE DE LA FLUENCIA DE USUARIOS, ESTA SITUACIÓN REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN GRAVE EN LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LO QUE DIFICULTA NO SOLO RENOVAR SUS UNIDADES PARA CUMPLIR CON LA

ANTIGÜEDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE MOVILIDAD, SINO QUE ENFRENTAN A COMPLICACIONES PARA CUBRIR INCLUSO LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE SUS FAMILIAS. ES POR ELLO QUE, MEDIANTE ESTE DICTAMEN NOS SOLIDARIZAMOS CON TODAS ESTAS FAMILIAS Y ESTABLECIMOS EN UN TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO, QUE EL AÑO 2020 NO SEA CONSIDERADO PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO EN SUS DIFERENTES Y DIVERSAS MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON EL VISTO BUENO EXPEDIDO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICOMEcÁNICA DE LAS UNIDADES. COMPAÑEROS, POR TODO LO EXPUESTO, LES SOLICITO CONSIDERAR Y SER SOLIDARIOS CON ESTE AMPLIO SECTOR QUE HA SIDO, VUELVO A REITERAR, GOLPEADO POR ESTA PANDEMIA, POR ESTA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID 19, Y LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN PARA QUE, DE ESTA MANERA, APOYEMOS A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS QUE SE DEDICAN AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ESTÁN SIENDO GRAVEMENTE AFECTADAS, CONTEMPLANDO TODAS LAS MODALIDADES, PERO CON LA CONDICIÓN QUE LAS UNIDADES QUE ESTÉN EN CIRCULACIÓN, CUENTEN CON EL VISTO BUENO MEDIANTE LA REVISIÓN FÍSICOMEcÁNICO DEL INSTITUTO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. EL 19 DE OCTUBRE Y EL 11 DE NOVIEMBRE, MI EQUIPO DE TRABAJO Y UNA SERVIDORA SOSTUVIMOS REUNIONES DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE TAXISTAS Y REPRESENTANTES DE LAS MIL OCHOCIENTAS UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR, CLAMANDO POR AYUDA, SOBRE TODO DE AQUELLOS SECTORES QUE DESDE LA DECLARACIÓN FORMAL DE LA PANDEMIA EN MÉXICO, QUE FUE EN EL MES DE MARZO, SE HAN QUEDADO SIN TRABAJO, ELLOS INDICARON QUE HABÍAN TOCADO YA VARIAS PUERTAS, QUE HABÍAN

INCLUSIVE HECHO DIVERSAS SOLICITUDES EN EL INSTITUTO DE MOVILIDAD PARA QUE SE LES PERMITIERA OPERAR EN EL 2021, AUNQUE TUVIERAN ESTA SITUACIÓN DE QUE PROBABLEMENTE YA NO ESTARÍAN EN TIEMPO SUS UNIDADES, A PESAR DE QUE ESTABAN EN PERFECTAS CONDICIONES. POR AHÍ, ENTONCES DESPUÉS DE ESTA REUNIÓN DEL 11 DE MARZO, Y AL ENTENDER LA MAGNITUD DEL PROBLEMA Y DE LA ENORME NECESIDAD, ME ACERQUÉ CON LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, PRESIDENTA DE NUESTRA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y FUE UNA REUNIÓN MUY PRODUCTIVA PORQUE SUPE QUE A ELLA TAMBIÉN HABÍAN ACUDIDO VARIOS DE ESTOS SECTORES MUCHO MÁS AMPLIOS, QUIZÁS, DE LOS QUE YO HABÍA ATENDIDO Y YA TENÍA UNA IDEA MUY CLARA DE QUE PODÍAMOS HACER PARA APOYARLOS DE UNA MANERA, DIGAMOS, GENERAL A TODOS, SIN PONER EN RIESGO QUE TUVIERAN QUE CUMPLIR, POR EJEMPLO CON LA PARTE DE LOS SEGUROS, COMO DIGAMOS, EN LA REDACCIÓN DE LA SOLICITUD QUE SE HACÍA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE QUEDABA UN POCO EN DUDA, SI TAMBIÉN SE LES ESTABA DANDO POR AHÍ LA OPORTUNIDAD DE NO CUMPLIR CON LA PARTE DE LOS SEGUROS Y QUE FUERA DE APLICACIÓN GENERAL Y NO SOLAMENTE A CIERTOS SECTORES ESPECÍFICOS. REVISAMOS LA SOLICITUD QUE NOS HIZO EL DIRECTOR DE MOVILIDAD A LA COMISIÓN, QUE SE LO HIZO A LA SOBERANÍA Y VEÍAMOS ALGUNAS DEFICIENCIAS QUE SE PODÍAN MEJORAR EN VIRTUD DE LAS REUNIONES QUE SE TUVIERON CON LOS DEMÁS SECTORES. ESTA INICIATIVA SE TRABAJÓ EN EQUIPO, LA VERDAD FUE UNA EXPERIENCIA MUY POSITIVA, LE AGRADEZCO TODA SU CONFIANZA A LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y A SU EQUIPO DE TRABAJO, Y TAMBIÉN AGRADEZCO LA BUENA VOLUNTAD POR AYUDAR A UN SECTOR MUY AMPLIO DE LA POBLACIÓN, QUE HA MANIFESTADO EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD, EL SEÑOR NOÉ CHÁVEZ MONTEMAYOR, ASÍ COMO LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, QUE APOYARON POR UNANIMIDAD EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, ESTO NO ES DE COLORES, ESTO NO ES DE HABER QUIEN SE CUELGA LA MEDALLITA, SINO DE TENER LA SENSIBILIDAD DE HACER LO QUE ESTÁ EN NUESTRAS FACULTADES, COMO HACER ESTA REFORMA EN ESTE TRANSITORIO, AGREGANDO ESTE

TRANSITORIO A LA LEY DE MOVILIDAD, A FIN DE ALIVIAR UN POCO LA CARGA QUE HAY EN ESE SECTOR CON PROFUNDA RESPONSABILIDAD, PORQUE TODOS LOS SECTORES QUE QUIERAN TENER ESTE BENEFICIO, TENDRÁN QUE CUMPLIR CON TODAS LAS INSPECCIONES Y TENDRÁN QUE TENER SUS UNIDADES EN PERFECTAS CONDICIONES, ADEMÁS DEL RESTO DE LOS REQUISITOS, ENTRE ELLOS, EL TENER SU SEGURO VIGENTE PARA LA PROTECCIÓN DE PASAJEROS Y OTROS TERCEROS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE ME MANIFIESTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. AL IGUAL QUE LAS COMPAÑERAS, TAMBIÉN SOLICITAR EL APOYO PARA VOTAR A FAVOR DE ESTAS REFORMAS Y TAMBIÉN PRESENTAR UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS CONSIDERACIONES, CON ESTO PRESIDENTA, RETIRANDO MI PROPUESTA DE RESERVA. PÁGINA 13, VOY A LEER PRIMERO LO QUE DICE, Y LUEGO LO QUE DEBE DE DECIR.

PÁGINA 13, SEGUNDO PÁRRAFO: SUPRIMIR LA PALABRA “SIN EMBARGO” RESPECTO AL EXPEDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL PROMOVENTE SOLICITA DE QUE ESTA SOBERANÍA OTORGUE UNA EXCEPCIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE URBANO Y TAXI PARA QUE PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO SUS UNIDADES, SIN IMPORTAR QUE SE CONVIERTAN EN EXTEMPORÁNEOS EN CUANTO A SU MODELO, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY DE MOVILIDAD, PARA QUE PUEDAN SEGUIR MANTENIENDO SUS FUENTES DE TRABAJO, ES MENESTER, (LO SIGUIENTE SUPRIMIRLO), SEÑALAR QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS DEL EJECUTIVO, TODA VEZ (TODO ESO SE SUPRIME) EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECEN ENTRE ESAS FACULTADES DEL CONGRESO.

DEBE DE DECIR: RESPECTO AL EXPEDIENTE 13837 DE LA PRESENTE LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL EL PROMOVENTE SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA OTORGUE EXCEPCIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE URBANO Y TAXI PARA QUE PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO SUS UNIDADES, SIN IMPORTAR EL QUE SE CONVIERTAN EN EXTEMPORÁNEOS EN CUANTO A SU MODELO, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY DE MOVILIDAD PARA QUE PUEDAN SEGUIR MANTENIENDO SUS FUENTES DE TRABAJO, ES MENESTER HACER UN REPASO DE LO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE COMO FACULTADES.

PÁGINA 14. PÁRRAFO 3. AUNADO A ELLO EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUIENES SON AUTORIDADES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SE SUPRIME Y ENTRE DICHAS AUTORIDADES NO SE ENCUENTRA EL PODER LEGISLATIVO.

DEBE DE DECIR: AUNADO A ELLO EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUIENES SON AUTORIDADES EN LA MATERIA DE MOVILIDAD.

PÁGINA 15 DICE: ASIMISMO (SE SUPRIME) LA SOLICITUD NO CUENTA CON LOS REQUISITOS DE FORMA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA SER CONSIDERADA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD EN LA MATERIA DE VIGENCIA EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TAMPOCO CON LOS REQUISITOS PARA SER UN PUNTO DE ACUERDO (TODO ESO SE SUPRIME).

ARTÍCULO 122. (SE SUPRIME)

LOS PUNTOS DE ACUERDO DEBERÁN DE PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADOS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXCEPCIÓN DE LOS MOTIVOS QUE

LOS FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN DE LA FORMA EN QUE SE SOLICITE Y SEAN APROBADOS POR EL CONGRESO (SE SUPRIME TAMBIÉN) LOS EXHORTOS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN DE CONTENER UN FUNDAMENTO LEGAL DIRIGIDO A LA SOLICITUD A QUIEN VA DIRIGIDO Y LA FINALIDAD DE LO MISMO.

ARTÍCULO 122 BIS (SE SUPRIME)

ARTÍCULO 122 BIS 1. EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN, PUNTOS DE ACUERDO CON PROPÓSITO DE EXHORTO, CUYOS REQUISITOS SEAN LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

DEBE DE DECIR: ASIMISMO, ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LO INDICADO POR EL PROMOVENTE TIENE COMO PROPÓSITO LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA SOLUCIÓN DE UNA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A UN SECTOR TAN IMPORTANTE COMO EL SECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO, POR LO QUE ESTE CONGRESO ENCUENTRA ADECUADO HACER ECO DE SU INQUIETUD MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN ESTE DICTAMEN.

PÁGINA 16 (SUPRIMIR) NO OBSTANTE, EN EL CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS, IDENTIFICAMOS (SUPRIMIR LO SIGUIENTE) UNA DISCORDANCIA CON SU PROPUESTA DE DECRETO AL CONSIDERAR SOLAMENTE QUE SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I Y 81 DE ESTA LEY DURANTE EL AÑO 2021, SOLO RESPECTO DE LAS UNIDADES CUYA ANTIGÜEDAD REBASE POR UN AÑO LA ESTIPULADA EN LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS, ES DECIR, LOS PRESTADORES DEL SETRA Y LOS TAXIS, COMO A CONTINUACIÓN SE OBSERVA.

DEBE DE DECIR: AL ADELANTARNOS EN EL CONTENIDO DE SU EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS, IDENTIFICAMOS UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA PERFECCIONAR SU PROPUESTA DE DECRETO, LA CUAL PROPONE ESTABLECER, QUE SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I Y 81 DE ESTA LEY DURANTE EL AÑO 2021, SOLO RESPECTO DE LAS UNIDADES CUYA

ANTIGÜEDAD REBASE POR UN AÑO LA ESTIPULADA EN LOS ARTÍCULOS AQUÍ SEÑALADOS; ES DECIR LOS PRESTADORES DEL SETRA Y LOS TAXIS COMO A CONTINUACIÓN SE OBSERVA.

PÁGINA 17. LO QUE DICE. CONSIDERANDO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE MOVILIDAD, QUE TODOS LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SE ENCUENTRAN ANTE UNA SITUACIÓN CRÍTICA POR LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, AÚN MÁS EN EL CASO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, EL CUAL (SE SUPRIME LO SIGUIENTE) TAMPoco SE CONTEMPLA EN LA PROPUESTA DE REFORMA DEL PROMOVENTE, LA SITUACIÓN ES AÚN MÁS GRAVE RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE LAS AUTORIDADES HAN TOMADO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES HAN CESADO EN SU TOTALIDAD, DICHO SERVICIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO COMO TRANSPORTE PARA FIN ESPECÍFICO, AUNQUE LA LEY EN LA MATERIA NO ENCUENTRE ESTABLECIDO LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LAS UNIDADES, SI SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA LEY EN COMENTO, QUEDANDO LOS LÍMITES DE LA ANTIGÜEDAD DE UNIDADES PARA ESPECIFICARLOS EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY.

DEBE DE DECIR: CONSIDERANDO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE MOVILIDAD, QUE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SE ENCUENTRAN ANTE UNA SITUACIÓN CRÍTICA POR LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, AÚN MÁS EN EL CASO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, EL CUAL CONVENDRÍA CONTEMPLAR EN LA PROPUESTA DE REFORMA DEL PROMOVENTE, LA SITUACIÓN ES AÚN MÁS GRAVE, RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE LAS AUTORIDADES HAN TOMADO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES HAN CESADO EN SU TOTALIDAD, DICHO SERVICIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO COMO TRANSPORTE PARA FIN ESPECÍFICO Y AUNQUE LA LEY DE LA MATERIA NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LAS UNIDADES, SI SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA LEY EN COMENTO, QUEDANDO

LOS LÍMITES DE LA ANTIGÜEDAD DE UNIDADES PARA ESPECIFICARSE EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY.

PÁGINA 18. LO QUE DEBE DE DECIR: POR LO QUE CONVIENE ACOTAR EL ALCANCE DE ESTA PROPUESTA, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

ES CUANTO, PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DE LA PROPUESTA.

NO HABIENDO ORADORES, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 25 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL. Y 9 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ.

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ Y SE INTEGRA AL DICTAMEN”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SE SIRVAN MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRO INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 25 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL. Y 9 VOTOS A FAVOR, VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTADO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES 13837/LXXV, 13962/LXXV Y 13965/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTA: “COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LES INFORMO QUE YA ESTÁ DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES, LA CIUDADANA OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, PARA LLEVAR A EFECTO LA TOMA DE PROTESTA. POR LO CUAL, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS ADRIÁN DE LA GARZA

TIJERINA, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, CLAUDIA TAPIA CASTELO Y ROSA ISELA CASTRO FLORES, NOS HAGAN EL FAVOR IR POR LA CIUDADANA OLGA SUSANA MÉNDEZ PARA CONDUCIRLA A ESTE RECINTO. POR LO PRONTO, SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN Y YA PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS MANTENERSE DE PIE EN SUS LUGARES. “CIUDADANA OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, SE LE HA DESIGNADO A USTED POR LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LE PREGUNTO. **“¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE SE LE HA CONFERIDO?**

C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO:

“SI, PROTESTO”

C. PRESIDENTA: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”. MUCHAS FELICIDADES Y ENHORABUENA. ESPERAMOS MUCHO DE SU FUNCIÓN. MUCHO ÉXITO”.

C. PRESIDENTA: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS ROSA ISELA CASTRO FLORES, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA Y CLAUDIA TAPIA CASTELO, PARA

QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LA C. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL DE SESIONES. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARIA VERIFICARA LA ASISTENCIA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE CONTABA CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO PARA REANUDAR LA SESIÓN.

LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. A LA **COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 45, 61 PRIMER PÁRRAFO, 64 FRACCIÓN III INCISO A), 65, 66, 67, 68, 70 Y 77 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO ACUDIMOS A PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO**. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL INCISO A DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESIDENTE: DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.

VICEPRESIDENTE: DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA.

SECRETARIO: DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

VOCAL:	DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.
VOCAL:	DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.
VOCAL:	DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.
VOCAL:	DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA.
VOCAL:	DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.
VOCAL:	DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

SEGUNDO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 64, 66, 67 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE:	DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO.
VICEPRESIDENTE:	DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA.
SECRETARIO:	DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.
VOCAL:	DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.
VOCAL:	DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.
VOCAL:	DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.
VOCAL:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.
VOCAL:	DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES.
VOCAL:	DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.
VOCAL:	DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA.
VOCAL:	DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

PRESIDENTE:	DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ.
VICEPRESIDENTE:	DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.
SECRETARIO:	DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.
VOCAL:	DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.
VOCAL:	DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.
VOCAL:	DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.
VOCAL:	DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.
VOCAL:	DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO.
VOCAL:	DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.
VOCAL:	DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE:	DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ.
VICEPRESIDENTE:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ.
SECRETARIO:	DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ.
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA.
VOCAL:	DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL.
VOCAL:	DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.
VOCAL:	DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES.
VOCAL:	DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ.
VOCAL:	DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO.
VOCAL:	DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.
VOCAL:	DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ.

TERCERO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, APRUEBAN LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE VIGILANCIA.

PRESIDENTE:	DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.
SECRETARIO:	DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO.
VOCAL:	DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS.
VOCAL:	DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.
VOCAL:	DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.
VOCAL:	DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA.
VOCAL:	DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.
VOCAL:	DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.
VOCAL:	DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

SEGUNDO: ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES, CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO CUAL, ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN, LOS COMITÉS, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIO. ASIMISMO, TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA PLATAFORMA DIGITAL.

C. PRESIDENTA: “DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 476 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, DONDE SE MODIFICA EL ACUERDO 418 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, EN EL QUE SU ARTÍCULO QUINTO MENCIONA: *ARTÍCULO QUINTO: PARA EFECTO DE LAS VOTACIONES POR CÉDULAS, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES HASTA EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, SE HABRÁ DE SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA; LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHAS, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES. POR LO CUAL, LES SOLICITO LA HAGAN LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR EN ESTE MOMENTO”.*

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 36 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTA: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA POR 36 VOTOS LA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN, COMITÉS Y COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XIV, 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE CUBRIRÁ EL PERÍODO DE RECESO DURANTE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, MISMA QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN ESTA TESITURA Y TODA VEZ QUE ESTAMOS POR CONCLUIR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO:** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

PRESIDENTE SUPLENTE: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

VICEPRESIDENTE: DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ.

VICEPRESIDENTE: DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO.

SUPLENTE

PRIMER SECRETARIO: DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.

PRIMER SECRETARIO: DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.

SUPLENTE

SEGUNDO SECRETARIO: DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

SEGUNDO SECRETARIO: DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA.

VOCAL: DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ.

VOCAL SUPLENTE: DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA.

VOCAL: DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA.

VOCAL SUPLENTE: DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

VOCAL: DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ.

VOCAL SUPLENTE: DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL.

VOCAL: DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ.

VOCAL SUPLENTE: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

TRANSITORIO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **SEGUNDO:** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE INSTALARÁ AL CONCLUIR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y SU SIGUIENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS. **TERCERO:** SE DECLARAN COMO INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 5 DE ENERO DE 2021, PARA ESTE PODER LEGISLATIVO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 79 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES, CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO CUAL, ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE HABRÁ DE FUNGIR DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIO. ASIMISMO, TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA PLATAFORMA DIGITAL.

C. PRESIDENTA: “DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 476 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, DONDE SE MODIFICA EL ACUERDO 418 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, EN EL QUE SU ARTÍCULO QUINTO MENCIONA: *ARTÍCULO QUINTO: PARA EFECTO DE LAS VOTACIONES POR CÉDULAS, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES HASTA EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, SE HABRÁ DE SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA; LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHAS, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES.* POR LO CUAL, LES SOLICITO LA HAGAN LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR EN ESTE MOMENTO”.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTA: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA POR 31 VOTOS, LA DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE CLAUSURA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY, 18 DE DICIEMBRE A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, DEL 2020, SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**DD # 251-SO LXXV-20
VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**